



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

SUMARIO:

27 DE MAYO DE 2008

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-----|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MAYORÍA, PRESENTADO POR LA MESA CONSTITUYENTE N° 2 DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA Y SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTES A: ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN DEMOCRACIA. |
| IV | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Esteves Rafacl. -----	2
III	Conocimiento del informe de mayoría, presentado por la Mesa Constituyente No. 2 de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación, para el primer debate de los textos constitucionales, reformatorios a: Organización Social y Participación en Democracia -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rosado Gisscl. -----	3
	Mendoza Tito Nilton. -----	18,26
	Núñez Pilar. -----	18
	Gómez Héctor. -----	22
	Panta Mercedes. -----	27
	Viteri Leonardo. -----	31
	Chávez Hólger. -----	32
	Carrión María José. -----	35
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente. -----	38
	Rohón César. -----	38
	Grefa César. -----	42
	Hernández Luis. -----	44
	Hernández Virgilio. -----	47
	Montaño Mae. -----	51
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Alberto Acosta Espinoza, Presidente	



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

	de la Asamblea Constituyente. -----	54
	Zambrano Eduardo. -----	55
	Chacón Sergio. -----	58
	Escala Jorge. -----	59,81
	Darquea Gustavo. -----	63
	Ortiz Alfredo. -----	67
	Estacio Balerio. -----	71
	Taiano Vicente. -----	74
	Terán Héctor. -----	78
	Pavón Andrés. -----	80,91
	Correa Rommel. -----	84
	Esteves Rafael. -----	87
	Guamangate Luis. -----	91
	Benavides Teresa. -----	94
	Lucio-Paredes Pablo. -----	98
	Borja Galo. -----	102
	Gutiérrez Gilmar. -----	103
	Chuji Mónica. -----	106
IV	Suspensión de la sesión. -----	109



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las quince horas un minuto del día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes a las compañeras y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, buenas tardes, todavía no tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. No compañero. Sobre todo en la carpa, que se reintegren a la sala. Por favor hay dos partidos ahora, que escojan uno no los dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Todavía no tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Algunos. Ya, entonces, vemos si hay quórum no más. Les invitaría a las compañeras y compañeros a colocar sus tarjetas para ver si comenzamos a utilizar también el sistema



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

electrónico para constatar el quórum. Ya tenemos quórum, señor Secretario, vamos a continuar con la sesión que quedó suspendida el día viernes a medio día. Tenemos una solicitud de reconsideración, estaba planteada por el doctor Esteves. Doctor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Presidente ¿estamos ya en el desarrollo?-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos ya en el desarrollo de la sesión, estamos continuando con la sesión, tenemos quórum, Doctor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Sí, señor Presidente. Yo había formulado la petición de rectificación de la votación, luego que se sucedieron hechos que son de conocimiento de todos ustedes. Creo que en mérito al avance del desarrollo, del estudio del articulado, lo que yo debo hacer es retirar esa petición, en efecto, así la retiro a fin de que avancemos con el siguiente punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco mucho su comprensión y su apoyo, doctor Esteves. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "6. Conocimiento del informe de mayoría, presentado por la Mesa Constituyente No. 2 de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación, para el primer debate de los textos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

constitucionales, referentes a: Organización social y participación en democracia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, le pediría a la compañera que va a presentar los textos en la pantalla que numere los artículos y el señor Secretario también que los lea ya numerados, a partir de ahora solo numerados, por favor. Los que yo tengo no están numerados. Okay. Entonces, señor Secretario, sírvase leer el informe de mayoría, si tenemos informe de minoría lea el informe de minoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les recuerdo a las compañeras y compañeros que estamos en el primer debate, las observaciones a más de que las pueden formular verbalmente hay que hacerlas por escrito. Punto de orden.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Buenas tardes, compañeros assembleístas. Hoy, la ciudad que me vio nacer, el cantón Babahoyo está celebrando su centésimo trigésimo noveno aniversario de cantonización. Es por eso, que hoy pido a ustedes, al seno de este Pleno y a usted, señor Presidente, que se emita un Acuerdo felicitando al cantón Babahoyo por sus fiestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Enseguida lo hago, señora Asambleaísta, con mucho gusto. Señor Secretario, continúe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En la pantalla se van a ver ya numerados los artículos. Paso a dar lectura al informe de mayoría. Mesa No. 2 Organización, Participación Social y Ciudadana y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Sistemas de Representación. Informe de mayoría. Organización social y participación en democracia. Primer debate. Diagnóstico. La sociedad ecuatoriana y la institucionalidad estatal no han sido capaces de reconocer y promover sostenidos procesos de participación y organización ciudadana para el funcionamiento de la vida social y política del país. Los importantes avances de participación ciudadana en los gobiernos locales fueron el resultado de consecutivas dinámicas de movilización social para dar respuesta a sus necesidades y demandas más inmediatas, más no de la voluntad institucional y legal para impulsarlos. El reconocimiento del Estado de su carácter de participativo no supo sustentarse en el desarrollo de repertorios institucionales que demuestren realmente dicho carácter. Son varios también los esfuerzos y las luchas de distintos grupos sociales para alcanzar la legalidad de sus formas de auto organización, el reconocimiento por parte del Estado y la legitimidad en la propia sociedad, en tanto espacios participativos de defensa, demanda, proposición, debate, deliberación, protesta, control social, etcétera. Ahí, precisamente, las omisiones y errores de la Carta Política del 98. Por un lado, no contempló siquiera la posibilidad de la participación, la organización colectiva en la sociedad; no interesó reconocer estas importantísimas formas emergentes que, en el país, han demostrado su efectividad en la construcción del desarrollo en lo económico, político y social. No estableció una arquitectura institucional que albergue formas efectivas de participación ciudadana en el andamiaje estatal que posibilite y canalice, en su auténtica dimensión, la incorporación ciudadana en la toma de decisiones, planificación, gestión y control de cada una de las instancias públicas. Por otro lado, la Constitución del 98, exigía para el ejercicio de la democracia directa, requisitos y condiciones que los convertían en inviables en su ejecución; más aún, lejos de propiciar la participación de la ciudadanía en la conducción del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Estado y en el control social a los dignatarios de elección popular, lo que hacía era menoscabar y restringir la participación. Igualmente, los mecanismos dirigidos a potenciar la soberanía popular para la presentación de proyectos de ley o para ser consultados en los temas trascendentales del país exigían requisitos que no garantizaban dichas pretensiones. En los últimos quince años, los partidos políticos se desnaturalizaron en sus funciones de ser reales mediadores entre la sociedad civil y el Estado para consolidar la representación política y la participación en la vida institucional del ámbito de lo público, así como para consolidarse como los idóneos espacios de expresión de corrientes ideológico-filosóficas que expresen los imaginarios políticos de la sociedad. Consecuentemente, se transformaron en clubes privados manejados por familias o caciques que devinieron en maquinarias electorales donde las prácticas democráticas para la elección de sus candidatos y dirigentes estuvieron prácticamente ausentes. En esta oportunidad de cambio, las formas auto organizativas de la sociedad y sus trayectorias reivindicativas deben ser reconocidas como un bien social que merece el respeto del Estado en sus dinámicas propias de expresión. Y con ello, debe superarse el evidente fenómeno de la exclusión y de discriminación a las diversas manifestaciones organizativas y al protagonismo de la sociedad civil. De la misma forma, el país requiere de una profunda reforma electoral que posibilite y no impida u obstaculice la práctica de la democracia directa y de la representación política. Se trata de introducir verdaderos cambios constitucionales integrales y no simples y desarticuladas disposiciones sobre el sistema que, por cierto, han sido permanentemente manipuladas, no de otra forma se puede explicar que desde el retorno democrático se hayan realizado más de treinta reformas electorales, la mayoría de ellas con dedicatoria y en momentos previos a las elecciones. Incluso no es posible dejar de mencionar que para las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

elecciones de 2004 se realizaron las elecciones de autoridades seccionales y renovación de mayorías sin que exista disposición legal y se adjudicaron los escaños con un reglamento -promulgado por el Tribunal Supremo Electoral- una vez que el Congreso de forma irresponsable se negó a tramitar una reforma legal, luego de que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la fórmula de adjudicación de escaños. Objetivos del título referido a la organización social y la participación democrática. 1. Organizar y ordenar los componentes de la participación y organización social, la democracia representativa y la democracia participativa, como elementos del proceso permanente de construcción del poder ciudadano y del buen vivir. 2. Construir un Estado Constitucional de Derecho con prácticas y fines democráticos en todos los niveles de Gobierno y en el funcionamiento de la gestión pública. 3. Fortalecer los procesos organizativos de la sociedad en pleno ejercicio de su autodeterminación e independencia frente a los poderes constituidos. 4. Fortalecer las formas y mecanismos participativos de la ciudadanía en todas las etapas de los procesos de la vida pública del Estado; y, 5. Consolidar los partidos y movimientos políticos como las más importantes mediaciones políticas entre el Estado y la sociedad. Consideremos que no es posible una reforma del Estado sin consagrar la participación ciudadana protagónica no solamente por un derecho y un deber en su funcionamiento, sino como un valor supremo de la sociedad en permanente proceso de construcción del poder social y de la sociedad del buen vivir; como el carácter predominante del funcionamiento de las estructuras estatales, del desempeño de sus autoridades y las maneras de determinar el ejercicio del poder. La Mesa No. 2, considera que la organización del poder debe estar sustentada en principios que permitan potenciar y vigorizar las dinámicas organizativas y participativas de la sociedad para su autodeterminación y autogestión,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

para el mejoramiento de la calidad de vida y para consolidar la gestión pública en todos los niveles. De ahí la necesidad de entender la relación triádica entre organización social-democracia, directa-democracia representativa. Y esto implica la necesidad de comprender el verdadero sentido del protagonismo de la ciudadanía en tanto sujeto constructor de su propio desarrollo en vínculo estrecho con la naturaleza. Consideramos indispensable comprender que la participación de la ciudadanía no debe constituirse en una dádiva del Estado a ser coyunturalmente concedida o reconocida, sino en un proceso de involucramiento autónomo de la sociedad consagrado por la Constitución, que obliga al poder público a impulsar y desarrollar la participación y organización de la ciudadanía con dispositivos auténticos de reconocimiento y cumplimiento. Igualmente, la participación también debe estar asociada al ejercicio legítimo de todas las formas de control popular sobre los representantes de la voluntad popular y sobre las instituciones del poder público para hacer que efectivamente el poder pertenezca a la ciudadanía durante el desempeño de la gestión en todos los niveles de gobierno. Otro de los elementos determinantes en la construcción de un nuevo rostro de la democracia está en el reconocimiento que hará el Estado a las dinámicas participativas en sus formas individuales o colectivas para reafirmar la voluntad estatal de respetar las formas de auto organización de la sociedad, siempre fundamentados en los principios que guíen el nuevo rumbo de la vida nacional. No podemos, nunca más, pensar en un Estado y sociedad democráticos sin la concurrencia permanente y verdadera de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior para ejercer su derecho a la conformación de modalidades organizativas que les permitan enfrentar los asuntos de su interés en los países receptores y participar en la estructura estatal en el territorio ecuatoriano. En un Estado que se ha caracterizado por las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

recurrentes violaciones a los derechos ciudadanos, la creación del derecho a las resistencias y de la acción ciudadana como instrumentos de defensa y protección preventivas a tales derechos, son cambios que re-encausan el poder ciudadano hacia formas expresas de tutela y aseguramiento de los derechos y de los componentes del buen vivir. En cuanto a los mecanismos de democracia directa frente a la Constitución del 98 se los ha vuelto más accesibles al ejercicio popular, por ejemplo, se ha ampliado el mecanismo de la iniciativa popular normativa no solamente a la presentación de proyectos de ley, sino a la presentación de proyectos de reforma o derogatoria de cuerpos normativos ante el respectivo órgano legislativo. Se han establecido las disposiciones constitucionales correspondientes para garantizar el tratamiento de la iniciativa ciudadana para que ésta sea efectivamente tratada. También se ha reducido el porcentaje de respaldo de los y las ecuatorianas que busquen adherirse a cualquiera de tales mecanismos. En lo que respecta a los partidos políticos y movimientos políticos, se ha logrado establecer elementos claves para su redimensionamiento en la vida política del país, como se dijo anteriormente. Deberán conformarse a partir de estatutos sustentados en principios y argumentos filosóficos y políticos, con militantes formados y capacitados permanentemente, con dirigentes elegidos en procesos electorales democráticos, con candidatos a las dignidades que han atravesado elecciones primarias, con procesos de rendición de cuentas, con programas de acción que superen las coyunturas y se sustenten en políticas de desarrollo nacional. Estos son elementos que garantizarán nuevas estructuras partidistas en el Ecuador. El carácter de organizaciones públicas no estatales se fundamenta justamente en que deben responder a la población respecto de los recursos que manejan por concepto de aportes que reciben del Estado. En cuanto al sistema de representación política, se establece un mecanismo que promueva las relaciones más justas entre votos y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

escaños para garantizar una representación legítima y más democrática. Se determina la prohibición de la propaganda electoral oficial de cualquiera de los niveles de gobierno durante los periodos electorales, a fin de evitar las distorsiones y desigualdades en la competencia electoral. Se plantea la posibilidad de que el Estado financie la promoción electoral de todas las organizaciones políticas, en condiciones de igualdad y equidad para evitar las distorsiones y las influencias evidentes de aquellos grupos con mayores recursos y poder económico. Con todo lo expresado, queda claro que se están sentando las bases sustantivas de la reforma integral del sistema electoral con las especificidades propias de la realidad ecuatoriana. Se legitiman así los procesos participativos electorales que tienen mucha más significación que el simple voto. Sin duda, uno de los aspectos mas trascendentales es haber establecido en esta Constitución, grandes componentes que permitirán la consolidación de los procesos del poder ciudadano en varias de sus expresiones. Con anterioridad la Mesa había trabajado en la temática para garantizar los procesos de sufragio, ahora profundizamos la democracia con la participación ciudadana, expresión de que la soberanía radica en el pueblo. Articulado. Parte III. Organización del poder. Título I. Organización social y participación en democracia .Capítulo I. Principios. Artículo 1. Los y las ciudadanas en forma individual y colectiva participan y son sujetos protagónicos en la toma de decisiones, en la gestión y en el control de los representantes, instituciones del estado y de la sociedad, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano y del buen vivir. La participación es un derecho de la ciudadanía y se ejerce a través de la democracia representativa, directa y comunitaria. Supone formación en ciudadanía, decisión, información, comunicación, iniciativa, y las otras condiciones que cree y demande la sociedad. Será promovida por el Estado en todos sus niveles y se orienta por los siguientes principios: 1. Igualdad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Política. La ciudadanía o las organizaciones sociales gozan de iguales condiciones para participar en la vida pública del país. 2. Autonomía. La ciudadanía participa y se organiza con independencia y autodeterminación. 3. Deliberación pública. Los ciudadanos se expresan, debaten y proponen sobre la vida pública del país sin ningún tipo de restricción. 4. Respeto a la diferencia. Todas las formas de organización, participación y representación promueven el reconocimiento de las diversidades. 5. Control popular. El ejercicio democrático del poder requiere de permanente vigilancia y evaluación ciudadana de los actos públicos. 6. Solidaridad y reciprocidad. La ciudadanía participa y se organiza con sus propias prácticas incluyentes y retributivas para el buen vivir. Capítulo II. La Participación y la Organización Colectiva. Artículo 2. Se reconocen todas las formas de auto organización colectiva de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar sus procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones del poder público, en las políticas públicas y en el control social de todos los niveles de Gobierno y de las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos. Las personas tienen la potestad de conformar organizaciones colectivas y territoriales que pueden articularse entre sí y con todos los niveles de Gobierno. Los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior tendrán la misma potestad. Se reconoce el voluntariado de acción social en todas sus formas. Las organizaciones sociales podrán conformarse desde lo local hasta lo nacional y deben garantizar la democracia interna, las equidades de género y generacionales, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas. Artículo 3. Las diversas instancias de auto organización podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos; ejecutar acciones públicas por delegación de la autoridad responsable; demandar por la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

de reivindicación económica, política, social y cultural y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. El Estado promoverá de manera especial la organización de niños, niñas y adolescentes, que son la base del sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y la adolescencia. Artículo 4. Los ciudadanos y ciudadanas y las colectividades podrán ejercer su derecho a la resistencia frente a las acciones, omisiones y políticas del poder público y frente a las personas naturales o jurídicas no estatales, que afecten y/o atenten sus derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Artículo 5. La acción ciudadana se ejerce en forma individual o en representación de una colectividad durante el tiempo que se mantenga la violación de un derecho o la amenaza de su afectación y será presentada para su resolución ante la Defensoría del Pueblo, conforme lo establecido en la Constitución y la ley. Artículo 6. En todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación social con representación de autoridades electas, del régimen dependiente y de la sociedad de la jurisdicción territorial de cada nivel de Gobierno. Estos espacios considerarán la representación de todo tipo de organización social atendiendo a los principios de equidad de género, generacional e interculturalidad y no discriminación. Artículo 7. La participación social en los distintos niveles de Gobierno se ejerce para: 1. Fortalecer la condición de sujetos políticos de los ciudadanos, que inciden en la gestión pública. 2. Elaborar los planes y las políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 3. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo mediante planes participativos en todos los niveles de Gobierno. 4. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos, en función de los objetivos del desarrollo sustentable y equitativo del territorio. 5. Garantizar la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 6. Impulsar procesos comunicacionales



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

democráticos e independientes y promover la formación ciudadana. Para el ejercicio de esta participación se organizarán veedurías, asambleas, cabildos, consejos, observatorios, y los demás que promueva la ciudadanía. Artículo 8. En los gobiernos seccionales autónomos se establecerán las audiencias públicas como espacios de expresión y defensa ciudadana cuando las decisiones de las autoridades locales puedan afectar o conculcar los derechos de la ciudadanía. Los gobiernos seccionales autónomos deberán constituir consejos consultivos con representación plural de la población, como instancias de deliberación y asesoramiento. Artículo 9. Las sesiones de los gobiernos seccionales autónomos son públicas y en ellas existe la silla del pueblo que ocupará un representante ciudadano de acuerdo a los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y la toma de decisiones mediante el voto que no será determinante. Artículo 10. Los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, pueden presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Capítulo IV. Ejercicio de la democracia directa. Artículo 11. La iniciativa popular normativa, como atribución ciudadana, se ejerce para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas legales, ante la función legislativa o el correspondiente órgano de cualquiera de los niveles de Gobierno. Deberá contar con la adhesión de firmas o huellas en número no menor a cero punto dos por ciento (0.2%) de los inscritos en el registro electoral de la jurisdicción correspondiente. No podrán presentarse propuestas relativas a la división político administrativa del país, sobre asuntos tributarios ni sobre temas que afecten los derechos humanos. Los promotores de la iniciativa popular, mediante representantes, participarán durante el debate del proyecto en el órgano correspondiente, el cual tendrá plazo de ciento ochenta días para tratar la propuesta; si no lo hiciera, la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

norma entrará en vigencia por ministerio de la ley. Cuando se trate de leyes, el Presidente de la República tendrá derecho a enmendar el proyecto pero no a vetarlo totalmente. Artículo 12. La consulta popular será convocada por el Presidente de la República, por los gobiernos seccionales autónomos, y por iniciativa ciudadana. El Presidente de la República convocará a consulta popular sobre el o los temas que estime convenientes. Los gobiernos seccionales autónomos con la decisión de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, podrán solicitar se convoque a consulta popular sobre temas de interés de su jurisdicción. La ciudadanía podrá solicitar que se convoque a consulta popular sobre cualquier tema. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio deberá contar con el respaldo de firmas o huellas de al menos cinco por ciento (5%) de los inscritos en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de al menos diez por ciento (10%) del correspondiente registro electoral. Cuando sea solicitada por las ecuatorianas y los ecuatorianos domiciliados en el exterior, para asuntos de interés de su comunidad, se requiere al menos el cinco por ciento (5%) de las firmas o huellas de los inscritos en el registro electoral de la circunscripción especial. Las consultas populares solicitadas por los gobiernos seccionales o por la ciudadanía, no podrán referirse a la división político-administrativa del país, a temas relativos a tributos o que afecten a los derechos humanos. En todos los casos, deberá existir el dictamen favorable de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de la o las preguntas propuestas. Artículo 13. El referéndum para reforma constitucional será convocado por el Presidente de la República o por la ciudadanía. En el segundo caso, la solicitud de convocatoria debe estar respaldada por al menos ocho por ciento (8%) de firmas o huellas de los inscritos en el registro electoral. Artículo 14. Los ciudadanos y las ciudadanas en ejercicio de los derechos políticos podrán revocar el mandato a los dignatarios de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

elección popular cuando incurran en actos de corrupción comprobada; por incumplimiento del plan de trabajo; y, por no rendir cuentas de su gestión a sus electores de conformidad con la Constitución y la ley. La petición de revocatoria del mandato por incumplimiento del plan de trabajo o falta de rendición de cuentas, podrá formularse, cumplido el primero y antes del último año del período para el que fue electo el dignatario cuestionado. En los demás casos previstos, la petición de revocatoria, podrá plantearse en cualquier momento. La petición de revocatoria del mandato de los dignatarios de elección popular debe contar con el respaldo de las firmas o huellas de al menos diez por ciento de los inscritos en el Registro Electoral correspondiente. Para el caso de revocatoria del mandato del Presidente de la República, se requiere el respaldo de las firmas o huellas de al menos quince por ciento de quienes conforman el registro electoral. Artículo 15. El Consejo Nacional Electoral una vez que conoce la convocatoria hecha por el Presidente de la República o las peticiones realizadas por un Gobierno seccional autónomo o por la ciudadanía y que cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, en el plazo no mayor de quince días, realizará la convocatoria a la consulta que deberá efectuarse en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco días. Los patrocinadores tendrán derecho a la utilización de espacios en los medios de comunicación para promocionar el proceso. Artículo 16. Para la aprobación de un tema propuesto a consulta popular, referéndum o revocatoria de mandato, se requiere el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta de los votos válidos, con excepción de la revocatoria del mandato del Presidente de la República, en cuyo caso será necesario que el pronunciamiento cuente con la mayoría absoluta de los sufragantes. Artículo 17. EL pronunciamiento popular será de obligatorio cumplimiento. En el caso de revocatoria del mandato el dignatario cuestionado cesará inmediatamente de su cargo y lo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

reemplazará a quien le corresponda de acuerdo a la Constitución o la ley. Artículo 18. Los gastos que demande la realización de los procesos electorales, convocados por los distintos niveles de gobierno, se imputarán a los correspondientes presupuestos. Los convocados por iniciativa ciudadana se imputarán al Presupuesto General del Estado. Capítulo V. De las Organizaciones Políticas. Artículo 19. Los partidos y movimientos políticos constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo, son organizaciones públicas no estatales, sustentan concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias. Su organización, estructura y funcionamiento son democráticos. Seleccionan a sus dirigentes y candidatos, mediante procesos electorales internos o elecciones primarias. Los ecuatorianos y las ecuatorianas pueden participar libremente en ellas. Los partidos políticos son de carácter nacional, se dirigen por principios y estatutos, proponen un programa de gobierno y mantienen el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos pueden ser de carácter nacional o el que corresponda a cualquiera de los niveles de Gobierno o a la circunscripción especial del exterior. Se rigen por principios y proponen un programa de gobierno. La ley establecerá los requisitos y condiciones de su organización, permanencia y accionar democráticos. Artículo 20. Las organizaciones políticas se financian con los aportes de sus afiliados o simpatizantes y al cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetas a control. Artículo 21. El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas obtuviere al menos el 5% de votos válidos a nivel nacional, adquiere iguales derechos y debe cumplir las mismas obligaciones que los partidos políticos. Artículo 22. El Estado reconoce el derecho de los partidos y movimientos políticos registrados en el Consejo Nacional Electoral a la oposición política en todos los niveles de gobierno. Esta tendrá un carácter crítico, propositivo y se ejercerá de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

conformidad con los preceptos de la Constitución y la ley. Capítulo VI. Elementos Generales del Sistema de Representación Política. Artículo 23. Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas pueden presentar a sus militantes, simpatizantes o a ciudadanos no afiliados como candidatos a dignidades de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de ciudadanos inscritos en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número equivalente, al menos, al uno por ciento. Al momento de solicitar la inscripción, los candidatos presentarán el plan de gobierno o propuestas con relación a la función para la que se postulan. Artículo 24. No pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular: 1. Los que tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales, de acuerdo a lo dispuesto en la ley. 2. Quienes, dentro de juicio penal por delitos sancionados con reclusión o por los delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito y peculado se encuentren llamados a juicio. 3. Los que adeuden pensiones alimenticias o se encuentren llamados a juicio por delitos cometidos por violencia intrafamiliar. 4. Los magistrados y jueces de la Función Judicial, de la Corte Constitucional y del Tribunal Contencioso Electoral y los integrantes del Consejo Nacional Electoral, a no ser que hayan renunciado de sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 5. Todos los funcionarios del servicio exterior que se encuentren cumpliendo funciones fuera del Ecuador, no podrán ser candidatos en representación de las ecuatorianas y los ecuatorianos domiciliados en el exterior, a menos que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 6. Los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, y los de período fijo, a menos que hayan renunciado con anterioridad a la fecha



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

de inscripción de su candidatura. Los demás servidores públicos podrán ser candidatos y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. Los docentes no requerirán de licencia para ser candidatos; en caso de ser elegidos gozarán de licencia sin sueldo mientras desempeñan la dignidad. 7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. 8. Los miembros de la fuerza pública en servicio activo. Artículo 25. Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse una sola vez, en caso de ser consecutiva, gozarán de licencia sin sueldo desde el momento de inscripción de su candidatura hasta la proclamación de resultados. Artículo 26. Los dignatarios de elección popular para postularse para una dignidad diferente a la que ostentan, deben renunciar al cargo que desempeñan. Artículo 27. El Estado, a través de los medios de comunicación y otros espacios públicos, garantiza de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Se prohíbe la utilización de los recursos y la infraestructura estatal en la campaña electoral, así como la publicidad gubernamental en todos los niveles. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en medios de comunicación y vallas publicitarias. Artículo 28. Para las elecciones pluripersonales, la ley debe establecer un sistema electoral que promueva la relación más justa entre votos y escaños, la igualdad del voto, la equidad, la paridad y la alternabilidad de género; y, la representación de la circunscripción especial del exterior. Artículo 29. No podrán efectuarse reformas legales en materia electoral en el año anterior a la realización de las elecciones. Disposición Transitoria. Todos los partidos y movimientos políticos deben reinscribirse en el Consejo Nacional Electoral, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley. Montecristi, 16 de mayo de 2008". Se encuentran las firmas de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

asambleístas. Señor Presidente, hasta ahí el informe de mayoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Mendoza, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente. Sorprendido por este informe, se trata de un informe de la Mesa número dos, que habla de la participación ciudadana, pero si hemos elevado prácticamente mediante otro texto constitucional al organismo electoral a la calidad de función, existe la Función Electoral, debería ser esa Mesa la que trate todos estos aspectos. Yo no quisiera entrar en detalle en cada uno de los artículos propuestos, que me parecen que contienen disposiciones totalmente contradictorias, confusas, difusas que en algún momento, en algún momento, de aprobarse esta Constitución de la forma cómo la está tratando esta Asamblea, no podrá ni siquiera aplicársela, señor Presidente. Yo, muy brevemente voy a solicitar que todo lo propuesto por esta Mesa en este informe, pase a la Mesa que habla o en la Mesa que se trató el tema sobre la Función Electoral, señor Presidente. Es mi apreciación, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Núñez, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Colegas, buenas tardes. A diferencia de lo que dice el colega Asambleísta, hablar de la participación y organización de la sociedad implica un cambio de paradigmas, la democracia ecuatoriana ha sido concebida desde una perspectiva puramente formal, como democracia representativa legitimada por el voto. Ese modelo de democracia colapsado como lo demuestran los diez años de inestabilidad política en que hemos vivido. Esa democracia ha permitido de manera cómplice, el saqueo de los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

recursos naturales, el deterioro del ambiente, la miseria de los espacios en los que viven tantos grupos sociales, a pesar de que somos propietarios de los más ricos territorios. El neoliberalismo que se ha impregnado en el Ecuador durante el último cuarto de siglo, ha restringido aún más esa democracia puramente delegativa, con el propósito de tener las manos libres para la consolidación de un modelo de inequidad e injusticia. Los procesos de insurgencia social registrados en el Ecuador en las dos últimas décadas, han creado embrionarias organizaciones de poder, como las asambleas populares, que en la época de los forajidos, se regaron por diferentes ciudades y en distintos rincones de Quito y muchos recordarán esta historia. Su poder contestatario se fue extinguiendo lamentablemente, progresivamente frente a los mecanismos de poder de la democracia representativa. Los partidos políticos y los procesos electorales en los que tales movimientos desembocaron sí interpusieron y se sobrepusieron a su desarrollo hasta que lamentablemente perdieron fuerza. Sin embargo, podemos decir que fueron formas embrionarias de poder, formas contestatarias que merecen un espacio de legalización en la nueva Constitución como alternativas de poder. Esas formas surgieron de las bases y muchos de sus dirigentes fueron cortados por el poder al no existir causas que viabilicen la insurgencia. El propio movimiento de los forajidos, como muchos otros no se articularon a las organizaciones de movimientos sociales existentes, se diluyeron al no existir un mínimo nivel de organización y dirección política que permita canalizar la energía hacia la construcción de una propuesta, y nuestra propuesta como sabemos es, revolucionaria. Este es el momento propicio para recoger la experiencia y darle forma al potencial de manera independiente y autónoma respecto a los organismos del Estado y de los partidos y movimientos políticos. Es decir, sustrayendo lo de los mecanismos de representación parlamentaria, en miras al proceso de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

construcción del poder ciudadano. El reto de la Asamblea es eliminar los abusos del poder, colegas. Se trata de recuperar lo público como el espacio social y estatal, para lograr la participación de parte de los actores sociales y de los ciudadanos en la toma de decisiones que tienen que ver con su propia vida, así como en las relaciones del Estado y los aparatos públicos en los que se expresa. Eso es la construcción del poder social, quiere decir la regulación en los procesos de los procesos democráticos críticos, como hemos hablado en el caso de la comunicación, en la formulación de políticas nacionales, en la planificación del desarrollo, en la vigilancia y el control de los actos públicos y privados que afectan a toda la población. Entonces, implica romper concepciones que nos han sometido como seres subordinados a cualquier forma de poder, hasta llegar al punto en que no se nos permite ejercer la soberanía ni siquiera de nuestros cuerpos, peor de nuestro pensamiento. La Mesa dos, por lo tanto ha planteado una necesidad de consolidar los procesos de construcción del poder ciudadano, no por decreto, sino en un proceso permanente que solo le corresponde al sujeto social, categoría que ya debe estar incorporándose en la Constitución. Los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones, somos los protagonistas para alcanzar el buen vivir, los principios que guían los procesos participativos como se ven en los artículos, demuestran que la Asamblea está dirigida a construir nuevos elementos que permitan nuestra liberación para ejercer nuestras auténticas potestades de sujetos sociales y políticos y no simples actores amordazados e impedidos de actuar en y frente al Estado. Hemos visto, vemos, veremos en los artículos los componentes sustantivos, "reconocimiento de las formas de participación y auto organización", eso es la expresión de la soberanía popular, con facultades para incidir en las dinámicas propias y frente al Estado y el poder público, para viabilizar la participación, el Estado garantice, promueva toda forma de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

organización que posibilite la movilización ciudadana, ¿para qué? Para defender sus derechos, para el desarrollo de una eficiente gestión de los organismos del Estado en todos los niveles, desde lo local hasta lo nacional. Promueve la formación como nunca hemos visto en ninguna Constitución, las organizaciones territoriales de base, respetando su autonomía y potestad para articularse entre sí, y con los niveles de gobierno, así como sus programas de acción de contenido político, económico, social y cultural. Pero claro, no hablamos de cualquier organización al azar, esas organizaciones tienen que demostrar además, su propia democracia interna, la equidad, la alternabilidad de sus dirigentes, su propio control y rendición de cuentas y tienen que respetar la diversidad y resguardar sus propias concepciones y manifestaciones culturales. Creemos además, que es importante consolidar un proceso de institucionalización poco a poco, institucionalización del poder social hasta el nivel central del Gobierno. Esta institucionalización debe garantizar la independencia, la representatividad, la competencia de los integrantes de los órganos de tal poder. Es importante ampliar las funciones del poder ciudadano en varios de los ámbitos de la gestión nacional, especialmente en aquellos en los que existen conflictos de interés de los poderes electos. Eso es el sentido de muchos de los artículos que hoy estamos debatiendo, y además en los procesos democráticos críticos, como nuevamente vuelvo a mencionar, la comunicación, el sistema, la Función Electoral, etcétera. Hemos hecho algunos elementos, hemos añadido elementos que son sustanciales, la participación de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliadas en el exterior que tienen las mismas potestades si vivirían en el país. El reconocimiento del trabajo voluntario de la acción social en todas sus formas, y se promueve además como formas de organización, todas las formas organizativas de los niños, de los adolescentes en el Sistema Nacional Descentralizado de




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Protección. Hemos hablado y vamos a hablar, y los otros compañeros dirán, cómo nosotros hablamos de la participación activa en la sociedad entre la democracia directa y representativa. No solo la democracia social, sino también la directa y representativa, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el referéndum y un elemento que sí quiero resaltar como especial, la nueva visión sobre los partidos y movimientos políticos como las más importantes mediaciones políticas entre la ciudadanía y la conducción del Estado, ya no serán agrupaciones comandadas por caudillos en muchos de los casos, que cómo hemos constatado en varias ocasiones, son capaces de cualquier acto atentatorio a la dignidad humana. Entonces, entendamos que la propuesta colegas de la Mesa dos, no debe ser desarticulada, no puede ser desintegrada, para convertirla en estamentos aislados. Tiene sentido de integralidad y totalidad y no debe ser vista solamente como la posibilidad participativa en los actos electorales del país, para elegir dignatarios. Por ello, yo especialmente he puesto énfasis en los otros aspectos e implicaciones de la participación y organización social para el nuevo tipo de Estado y sociedad que queremos construir. Se trata de dejar abiertas las puertas a una forma de organización popular, aglutinando a todas las formas de organización y movimientos sociales, para que se desemboque en un verdadero poder popular, siguiendo su propia dinámica interna, esa es la idea. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El Asambleísta Gómez, por favor. -----

 EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras asambleístas. Me llena de gran satisfacción el que en la Mesa número dos se haya trabajado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

con denuedo, con democracia, con libertad, responsabilidad, y en esta segunda ocasión con mucho esfuerzo se hayan logrado proponer veintinueve artículos y una Disposición Transitoria. De ninguna manera significa que son temas concluidos, que son temas acabados. Hemos hecho un esfuerzo para que así lo sea, pero reconocemos, señor Presidente, nuestras limitaciones y espero que la Presidencia de la Mesa como siempre le ha caracterizado, y los demás compañeros y compañeras de la Mesa número dos, estemos atentos a recibir las innumerables variantes que puedan proponernos a objeto de mejorar, consolidar sustantivamente esta propuesta que creo, es digna de una nueva Constitución. Saludo la democracia con que Virgilio Hernández ha coparticipado con todos y cada uno de los miembros sin distinción, como en el primer momento, sin distinción de ninguna clase ni naturaleza. Es un ejemplo a seguir si así amerita, por otras Mesas que vienen teniendo lamentablemente algunos problemas. Permítame ahora, señor Presidente, hacer un análisis somero sobre el trabajo propuesto, como parte de Sociedad Patriótica, hemos consolidado y advertido algunos pequeños temas que a lo mejor puedan ser presa fácil de solucionarlos y sino no, quedarán como un compendio no participativo en un pequeño porcentaje. Con respecto a los principios de la organización y participación en democracia, hemos tenido a lo largo de la historia republicana de nuestro Ecuador, vivencias democráticas múltiples, sin embargo y aunque resulte antagónico, la mayoría, casi la totalidad de ecuatorianos, fue y es ajeno, no porque así lo quieran o porque así lo hayan decidido, sino en virtud de que los caciques, los monopolios, las empresas políticas en todo orden, le negaron al pueblo ese derecho y responsabilidad a participar organizadamente de este hermoso bien común. Las grandes decisiones en donde se sortcaban hasta la vida misma de los ecuatorianos, se las repartía sin que la mayoría ni siquiera lo sepa, a veces y para consolarnos se nos otorgaba



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

villanas migajas. Esto ocurría a todo nivel, de allí se puede deducir el origen de estos grupos de poder por arte de la mágica política, obviamente que existen respetables excepciones y todo esto, a nombre de nuestra democracia. La Mesa número dos a través de sus propuestas, quiere terminar con esa antigua y conocida forma de hacer las cosas serias del país, que se lo ha venido haciendo, como dice nuestro pueblo común, entre gallos y media noche. Para ello, en total proceso democrático, con absoluta libertad de criterios y participación, hemos construido el articulado sobre este tema y hemos dicho, la participación es un derecho ciudadano y se ejerce a través de la democracia participativa en todas sus formas, ella será promovida por el Estado, como un sagrado deber y sus principios se fundamentan en la igualdad política de todos y todas sin excepción, con autonomía de liberación, respeto a la diferencia, control popular y solidaridad. Si todos respetamos y ejercitamos esos principios, todos seremos artífices de nuestra propia historia y no como antes, que nos daban haciendo, nos daban diciendo y hasta querían adivinar lo que estamos pensando. Pero esto, para que sea un éxito habrá que cumplirlo para cambiar y que no se quede solamente en célebres frases. Con respecto a la segunda temática, la participación y la organización colectiva, se consagra la libertad y organización de la sociedad tanto a nivel interno como a nivel externo, los ecuatorianos vamos a tener este derecho, siempre que se orienten dentro del orden legal, es decir, no se puede organizar para formar grupos guerrilleros, de narcotráfico, etcétera, etcétera. Para controlar e incidir sobre las decisiones equivocadas del poder público, sus articulados restantes, dan apertura total a la mediación, a reparar los daños ocasionados, esto, cuando además se dictaminen leyes por parte de los entes públicos a todo nivel, es decir cuando se hacen decretos, resoluciones, ordenanzas, mandatos, etcétera, que van a quedar sin efecto a partir de la aceptación de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

acción reclamante. Habrá derecho a la resistencia, ese es un tema novedoso, derecho a la resistencia frente al abuso del poder, se instauran modernas formas de contradicción frente a los dictámenes públicos, entonces, ya es un paso más, un paso de avanzada, se aleja el domino del palo, de la piedra, de la quema, de los gritos, de los insultos, del bacanal, frente a reclamos que a veces son certeros, pero con esos temas, se hace organizadamente la resistencia y el reclamo. Nuevas formas de convivencia ciudadana civilizada. Tanto las instancias gubernamentales como la sociedad y autoridades electas, conformaran grupos participantes de representación y se estructurarán para elaborar planes, presupuestos participativos, aplicar mecanismos de rendición de cuentas, e impulsar la formación ciudadana, habrán veedurías, asambleas, cabildos, consejos y otros. Es decir, el ciudadano tendrá en sus manos las riendas del andarivel del desarrollo nacional, cosa que no existía antes. Habrán audiencias públicas para la defensa ciudadana, se instaura la silla vacía que decía el compañero César Rohón, que hoy se llama "la silla del pueblo" que es lo mismo, todo esto extensivo para los ecuatorianos y ecuatorianas que viven en el extranjero, tendrán también ese derecho. Normas conductuales, que nos permitirán conciliar con vehemencia dentro de lo cívico y lo culto, que nos podrán hacer *disentir con orden, dignidad y respeto*. En el acápite cuarto del ejercicio de la democracia, hay una serie de porcentajes con las cuales vamos a poder tener el derecho de la creación, reforma o derogatoria de leyes dentro de la Función Legislativa, para elevar a consulta popular, nacional, local o en el extranjero; para dictámenes tendrán el respaldo, porque no se puede pedir porque a mí me da la gana, tiene que hacer criterios e ideas de fondo, para ello habrá un previo dictamen de advertencia y sentencia por parte de la Corte Constitucional, que nos diga si eso es bueno, o si eso no es bueno. Para el referéndum, para la revocatoria, habrá



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

porcentajes que cumplir para solicitar aquello. En el acápite cinco de las organizaciones...-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. Gracias, compañero Presidente. Me saltaré entonces al acápite seis "Elementos generales del Sistema de Representación Política". Quiero agradecer porque finalmente los docentes de todo el país, serán candidatos sin que haya ningún requerimiento un poco irresponsable. Para poder ser candidato a la Asamblea, tuve que pedirle permiso a todo el mundo, y no recibir un solo centavo de sueldo. Hoy mis compañeros maestros tendrán ese derecho, a ser candidatos y percibir su sueldo, ojalá todos los empleados públicos gocen de este mismo derecho. No creo en la reelección inmediata, porque quien esté de Presidente, seguramente se va a dedicar a hacer proselitismo político y también si es que se aprueba alternadamente debe ser por una sola vez, porque si tiene veinticinco años, y está en la empresa pública...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ HÉCTOR. ...Muchas gracias, señor Presidente, no abusaré. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, asambleísta Mendoza, pero ya terminó, por eso estamos mostrando. -----

 EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Como usted conoce, en meses pasados Manabí presentó una propuesta, no ha sido atendida



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

esa propuesta de Manabí, es como que si volvieran a asesinar a Eloy Alfaro y en nuestra propia tierra, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor Asambleísta...-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. ...hay cinco mil manabitas en la Plaza Cívica de Montecristi esperando que usted los atienda, señor Presidente...-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. No he sabido, señor Asambleísta,... -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Lo conmino, señor Presidente, y lo acompaño a recibir a los manabitas que están abajo esperándolo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Iré más tarde, seguimos con la sesión. Asambleísta Panta, por favor. No he sabido, no he sido invitado a ninguna reunión, ya hablaré para conversar con ellos. Ya voy a averiguar el asunto. Asambleísta Panta, por favor. No he dicho eso, señor, sino que no me han invitado a ninguna reunión, cómo puedo saber. Espere un momentito, Asambleísta Panta, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANTA MERCEDES. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya le escuché su punto de orden, venga hablar acá conmigo, señor. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Panta, por favor. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

LA ASAMBLEÍSTA PANTA MERCEDES. Deseo indicar emocionada y enfáticamente, que los veintinueve artículos y una transitoria que hemos aprobado en la Mesa dos, han sido aprobados en su mayoría, por unanimidad. Catorce artículos, más una transitoria con trece votos, once artículos con doce votos, dos artículos con once votos y dos artículos con diez votos. Esto nos da una idea del nivel de consenso y de trabajo arduo al que hemos llevado en la Mesa dos. Quiero expresar públicamente mi felicitación a los compañeros de la Mesa dos, por haber acogido todas las propuestas que hemos presentado los migrantes presentes en esa Mesa. Como Asambleísta representante por el exterior, siento satisfacción y orgullo de los artículos que hemos aprobado en la Mesa dos, los mismos que reconocen la presencia de nuestros compatriotas en el exterior y su participación en los diferentes niveles de Gobierno. Quisiera expresar, indicar lo que cada artículo indica, pero por motivos de tiempo, voy a restringirme, a mencionar lo que considero importante sobre el tema migratorio. Las personas tienen la potestad de conformar organizaciones colectivas y territoriales que pueden articularse entre sí y con todos los niveles de Gobierno. Los ecuatorianos y las ecuatorianas domiciliadas en el exterior, tendrán la misma potestad. Como migrante, conozco la realidad de nuestros compatriotas y sus diversas formas de organización, nos hemos organizado para diversos fines, muchos de los casos para brindar ayuda a nuestra comunidad migrante, en la medida de la posibilidad. Para nuestros compatriotas, que en el Estado se reconozcan varias formas de organización, tanto a nivel nacional como en el exterior y tenga la potestad de organizarse, es de trascendental importancia para nosotros, pues, de esa forma, son tomados en cuenta la diferencia que en otros gobiernos no se han prestado las facilidades que ahora nosotros como asambleístas estamos generando. Las organizaciones que se conformen, deberán garantizar la democratización interna, tanto a nivel nacional



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

como en el exterior. Las organizaciones no necesitan tener personería jurídica para que el Estado le reconozca, los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, pueden presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de Gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Considero que estamos construyendo un nuevo camino para aquellas ciudadanas y ciudadanos que de una o de otra forma, sus opiniones o propuestas han sido olvidadas. Con este artículo, estamos formando parte activa de las decisiones y acciones que tomen los diferentes niveles de Gobierno, ahora podremos presentar nuestras propuestas y proyectos y ser escuchados y que muchas de las ocasiones, éramos actores pasivos de lo que sucedía en decisiones seccionales, de lo que sucede en decisiones seccionales, en nuestros cantones de origen, sin que gobiernos anteriores hagan algo por ser oídos a nuestros pedidos o sugerencia para un verdadero y mejor cambio, pues, nuestras familias siguen viviendo y residiendo y esperando nuestro regreso. Sobre la consulta popular, en este artículo es un logro alcanzado, entre los procesos de la consulta popular que dice: "Cuando sea solicitada por los ecuatorianos domiciliados en el exterior, para asuntos de interés de su comunidad, se requiere al menos el cinco por ciento de las firmas o huellas de los inscritos en el Registro Electoral de la circunscripción especial". Ya que en la Constitución vigente, el único proceso electoral en el que podíamos participar, era la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, con este artículo podemos participar en todos los procesos de consulta popular, pero no con el simple hecho de acudir a las urnas, sino que nosotros los migrantes podremos solicitar cumpliendo con los requisitos que indica la Constitución, en este caso, con la recolección del cinco por ciento de firmas, este valor, el mismo que lo he propuesto en la Mesa, tiene un motivo, que es facilitar la recolección de firmas, debido a la realidad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

geográfica, instancia, tiempo sin trabajo de los migrantes en la que vivimos en el exterior, por lo que resulta complicado el reunir dichas firmas. Con este porcentaje considero que nuestra participación en dichos procesos se facilitará y seremos escuchados en el trámite de la convocatoria de la consulta popular sobre el tema que nos compete y seremos parte del proceso del cambio de nuestro país. Sobre la circunscripción especial, al ser considerados como circunscripción especial en el exterior, hemos garantizado nuestra representación en el exterior, se ha logrado constitucionalizar nuestra presencia en los niveles de Gobierno, principalmente, en la Asamblea Nacional, es así que los movimientos políticos que creen que se forman, pueden pertenecer solamente a la circunscripción especial, si así lo desean, cumpliendo con los requisitos de la Constitución y la ley. Hemos demarcado esta circunscripción especial, para que la misma sea tomada en cuenta en las diversas decisiones de los poderes públicos. La Mesa tres, es quien definirá en el capítulo sección de la Función Legislativa, las representaciones existentes en las jurisdicciones establecidas o que se establezcan, indico, que la Mesa dos ha considerado al exterior como una jurisdicción especial y considero que la Mesa tres debe tomar esto muy en cuenta al momento de redactar los artículos correspondientes al número de representación existente para la conformación de la Asamblea Nacional o Congreso Nacional como se llame. Sobre los funcionarios del servicio exterior, todos los funcionarios del servicio exterior que se encuentren cumpliendo funciones fuera del Ecuador, no podrán ser candidatos a representación de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados en el exterior, a menos que, hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. Esta literal refleja un pedido en el exterior, que debía darse para el caso de que ciertos funcionarios desean candidatizarse, esto indica con claridad que los funcionarios del servicio



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A


exterior no podrán ser candidatos en representación de los ecuatorianos en el exterior, pues, siendo funcionarios de carrera en su mayoría, de escritorio, ellos no comprenden la verdadera necesidad y situación de ser migrante, las vicisitudes que uno debe pasar para llegar a un determinado país, la discriminación que se vive en diferentes lugares, angustias, otros, o vivencias que considero deben ser tomadas en cuenta para conocer cuál es la realidad de la vida de un migrante, además, que por sus funciones son relativamente conocidos, provocando un nivel de desventaja en los procesos de campañas electorales, con los demás candidatos. Con estos artículos, estamos dejando huellas de la participación activa, política y social de los ecuatorianos en el exterior y recordemos que la participación no solo se ejerce con el trámite del voto, sino que va más allá. Muchísimas, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Asambleísta Chávez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Punto de orden, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. En la Plaza Cívica de Montecristi, existen entre cuatro y cinco mil manabitas que están esperando esta respuesta, escúcheme bien, yo recuerdo que el Presidente de la República, ojalá que usted no le haya hecho caso, dijo que el culpable era usted, porque usted escuchaba a todo el mundo, son cuatro mil manabitas a caballo y con machete. Ojo al Cristo que es de palo. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo escucho a todos, tengan o no machete,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

pierda cuidado. Asambleísta Chávez, por favor. Ya no le doy otro punto de orden. Asambleísta Chávez, por favor. Le ruego respete al resto de compañeros, por favor, Asambleísta Chávez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas, pueblos del Ecuador. Cada uno de los temas que toca abordar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Asambleísta Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Cada uno de los temas que toca abordar en este cuerpo constituyente, se van tornando uno más importante que otro. Soy integrante de la Mesa dos y, efectivamente, como había manifestado el compañero Héctor Gómez, integrante también de la Mesa dos, hemos analizado y deliberado de una manera muy minuciosa este tema de la participación y la organización colectiva, es un deber del Estado, como cuerpo político jurídicamente organizado, establecer los mecanismos de carácter jurídico constitucional, que permitan hacer real y efectiva la participación del pueblo, la organización participativa del pueblo en la toma de sus decisiones, porque en forma tradicional, en los regímenes constitucionales que el Ecuador ha tenido, nos hemos dado cuenta que ha habido ese gran divorcio, donde el pueblo solamente ha sido utilizado para los procesos electorales y las decisiones, y ese total divorcio entre el pueblo y la dirigencia política que ha detentado el poder político, ha generado los grandes daños en la forma de conducción política del Estado. Hoy, hemos estado de acuerdo, hemos aprobado, prácticamente, en consenso, dos asambleístas de Sociedad Patriótica, hemos dado nuestro apoyo en este capítulo relativo al tema que hoy estamos nosotros abordando. Indiscutiblemente, que los partidos políticos son las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

distintas corrientes del pensamiento político que buscan la felicidad de la Patria, la política no es otra cosa que, el medio o instrumento a través del cual se impulsa o se ve los mecanismos para la solución de los grandes problemas sociales, pero los partidos políticos han estado manejados o las candidaturas se han dado mediante la democracia o la palancocracia. Entonces, hoy, con esta clara manifestación constitucional de la democracia interna, esto es, que no habrá candidaturas sin que aquellas no sean primero aceptadas por cada una de las bases que integran las distintas agrupaciones políticas del Ecuador y esta es una de las formas para ir fortaleciendo a los partidos políticos, para ir fortaleciendo a la democracia y el deber y la obligación por mandato constitucional, como consta en lo que hemos aprobado en la Mesa número dos, es que cada mandatario está en la obligación y en el deber de rendir cuentas a su pueblo. Qué es lo que está haciendo en el ejercicio de su Mandato y así mismo es el pueblo, ese que es el gran protagonista del cambio, si es que no se cumple con los términos del Mandato tiene el legítimo derecho para privarle el ejercicio del Mandato, mediante la revocatoria de este ejercicio del poder. En todo caso, señor Presidente, yo sí, me reafirmo, en lo que hemos aprobado en la Mesa número dos, pero sí han quedado algunas reflexiones, que una de ellas, quiero hacer en este momento. Me refiero al artículo veinticuatro y que abordábamos con los compañeros. En el artículo veinticuatro, numeral dos, que dice, quienes no pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular, quienes dentro del juicio penal por delito sancionado con reclusión o por delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito y peculado, se encuentren llamados a juicio. Aquí hablamos nosotros de una presunción de inocencia, se presume inocente a la persona mientras no se demuestre lo contrario, mediante sentencia judicial ejecutoriada. La pregunta es: ¿Y si después de habersele privado el ejercicio de este derecho, la autoridad competente declara la inocencia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

de la persona, nos está privando el ejercicio pleno de este derecho político? ¿Por qué? Porque en este caso está prácticamente presumiéndose, existe una presunción de derecho, de acuerdo a este numeral, que la persona prácticamente ya es responsable de los delitos que están clara y taxativamente determinados en este numeral. El numeral cuatro que dice: "Los magistrados y jueces de la Función Judicial de la Corte Constitucional y del Tribunal Contencioso Electoral y los integrantes del Consejo Nacional Electoral, a no ser que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección", aquellos no pueden aspirar a dignidad de elección popular alguna, si es que no han renunciado seis meses antes. No existe aquí una forma de discriminación respecto a lo que determina el artículo cinco de este mismo artículo, ¿por qué? Yo considero que los jueces, los magistrados de la Función Judicial, de la Corte Constitucional, si aquellos son aspirantes a una dignidad de elección popular, sobre todo, la experiencia concentrada en el ejercicio de la Judicatura o en cualquiera de las áreas que tiene que ver con el manejo del Derecho, no significa que aquella persona constituye una cantera de conocimientos y de experiencias que pueden dar su aporte significativo en lo que tiene que ver sobre todo, en la parte de carácter jurídico, cuando se traten, si hablamos más concreta y específicamente en la Función Legislativa o como se la denomine, posteriormente, en la Asamblea Nacional. Entonces, significaría una forma de ir privando importantes aportes que se podrían dar, para que las normas legales o constitucionales que en el futuro entren a debate y a discusión, esa experiencia, prácticamente, estaría siendo prescindida del aporte o en cualquier tipo de instancias de representación popular. Se habla que podría ser una forma de ir politizando las distintas instituciones. Ya hemos hablado, insistentemente, que.....



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Que todos y cada uno de nosotros, de una u de otra manera, tenemos tal o cual tipo de inclinación, como decía Aristóteles, “zoom políticom”, el hombre es un animal político por naturaleza y usted mismo, Presidente, alguna vez, cuando intervenía un compañero Asambleísta decía: “Que el hombre mientras más político es, es menos animal”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso decía Benjamín Carrión. Asambleísta Carrión, resultó coincidencia, tiene el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Gracias, Señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas. Para mí es una alegría tomar este día el tema de la construcción del poder ciudadano. El poder ciudadano no es otra cosa que el reconocimiento mismo, al ejercicio de un derecho, este derecho de los ecuatorianos y ecuatorianas, tanto en el Ecuador como en el exterior, que se encuentran a tomar la decisión de qué camino construir para el futuro; este poder ciudadano, el reconocimiento desde la sociedad misma, pero además el reconocimiento del Estado y de los gobiernos, a que este poder organizado incide en la realidad, este poder organizado genera políticas públicas conjuntamente con los gobiernos locales y con las instituciones del Estado. Este poder ciudadano que da cuenta de una demanda real nacional, que es dispersa ahora, se abre la posibilidad a través del articulado, que se construya un poder ciudadano real, un poder ciudadano que, realmente, cambie el país, tomando en consideración que el ejercicio claro de todos los ciudadanos y ciudadanas de su soberanía y, sobre todo, la soberanía popular que se ejerce a través de la toma de decisión, de la influencia y la toma de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

decisión a través de políticas económicas, de políticas sociales, de inclusiones culturales, de ejercicios políticos, que orienta el desenvolvimiento del Estado, que orienta el desenvolvimiento del mercado, este reconocimiento que en nuestros primeros artículos, en lo que tiene que ver en la participación y en la organización colectiva, reconoce a la organización ciudadana es, precisamente, una puerta abierta hacia un país diferente, hacia un país donde la construcción desde lo colectivo para lo colectivo, haciendo un punto del rompimiento, de quiebre efectivo a estos procesos neoliberales, de individualización del sistema de desarrollo, donde solo se piensa en el mercado individual hacia una compra venta desde lo individual. Nosotros creemos y se ha logrado cristalizar en los artículos de la Mesa dos, que, precisamente, es el poder ciudadano colectivo y organizado, en el que debe residir la soberanía popular. Creemos que este poder, precisamente, es el que lleva a cabo las políticas y las grandes transformaciones sociales. Hemos vivido en los últimos diez años inestabilidad política, inestabilidad económica, inestabilidad, por tanto social y esto, creemos que ha sido también un poco la consecuencia de todo este sistema maquiavélico, de destruir la posibilidad de injerir, directamente, en la toma de decisiones en los gobiernos locales, en las tomas de decisiones en el Gobierno central, en las tomas de decisiones en las instituciones de servicio público. Por tanto, devolver la posibilidad de construir a los ciudadanos desde el reconocimiento mismo, desde el Estado, de esta posibilidad de construir las tomas de decisiones hacia futuro, en todos los ámbitos de desarrollo en la sociedad es, precisamente, un reconocimiento a que el pueblo ecuatoriano debe organizarse y se ha venido organizando y este reconocimiento a sus propias formas de desarrollo, debe incidir en las políticas reales y locales. Por tanto, en los siguientes artículos, se reconoce también la necesidad de construir consejos de participación en los diferentes gobiernos locales que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

permitan generar, por ejemplo, la planeación conjunta, que esto lleva a cabo también, en esta planeación conjunta, está adscrito en lo que tiene que ver con presupuestos participativos, con planeación del modelo de desarrollo local, con decisión en qué esquema se desarrollan las diferentes regiones del país, de acuerdo a su realidad. Por tanto, también, este poder organizado tendrá la posibilidad de injerir, efectivamente, también, en la evaluación. Es por eso, que este poder organizado también se articula para lo que es la rendición de cuentas, para lo que es la revocatoria del mandato cuando no se han cumplido los actos necesarios en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. Es por eso también, que en los capítulos nuestros, en lo que tiene que ver en la democracia directa, se ha reconocido y se ha hecho que los mecanismos como son la consulta popular, la iniciativa normativa, la revocatoria del mandato, no sean inaccesibles como hasta ahora han sido, sino que sean un derecho ciudadano que pueda ser ejercido. Es por esto también, que creemos, que gran responsabilidad de que la democracia, simplemente, haya sido mantenida como una democracia representativa, tenga que romperse a través de los partidos políticos. Por eso, estamos planteando que los partidos políticos tienen que ser instituciones de formación política, con ideología clara, con pronunciamientos claros, que vaya así una estructura de funcionamiento interna democrática, donde haya elecciones primarias para los representantes de estos partidos políticos y movimientos políticos, donde los candidatos no sean figuras representativas de la sociedad, por otro ámbito que no sea el político y la honda construcción conjunta de la sociedad hacia un desarrollo efectivo del buen vivir. Es por eso, que también se ha dicho que es necesario y que se establezcan requisitos y condiciones para que estos partidos políticos funcionen de la mejor manera, que es una demanda ciudadana, pero que además, estos partidos políticos, también tengan la obligación de ejercer




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

procesos de educación a la población, de educación política, de formación política, sostenida, no solo en procesos de campaña electoral, sino en procesos pos y precampaña, que permitan, efectivamente, que la ideología de los partidos políticos se solidifique e ir rompiendo los personalismos. Y, por último, en el tema de la representación política, nosotros creemos que, efectivamente, debemos ir hacia construir procesos de representación política claros, donde la representación sea una representación de cambios y de tesis políticas, no de élites de poder que toman el poder, simplemente, por mantener su poder establecido. Finalmente, quiero cerrar diciendo, que la soberanía popular, en estos artículos, logra algo que es fundamental, logra algo que es trascendental y es que el Estado reconozca el poder popular, el Estado reconoce a la organización ciudadana colectiva, el Estado reconoce los derechos que tenemos como ciudadanas y ciudadanos a organizarnos y a decidir nuestro futuro. Por tanto, señor Presidente, yo simplemente, quiero decir, que esto es un gran avance para el país, para la organización ciudadana, para la organización colectiva y creo que en un futuro, podemos pensar que el pueblo organizado, que nuestro pueblo ecuatoriano organizado, puede al fin, llegar a un estado de verdadero socialismo, donde rompamos la hegemonía del individuo y de la individualidad, hacia una construcción colectiva revolucionaria de cambio. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rohón, por favor. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

 EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, Presidente. Buenas tardes



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

a todos. Quisiera empezar diciendo, que me adherí en buena parte a la mayoría de los artículos de esta Mesa, de la cual formo parte, sin embargo, me abstuve también, en la votación de varios de los enunciados presentados esta tarde aquí en la Asamblea Constituyente. Considero importante, en vista de que estamos tratando una Constitución, que las normas constitucionales sean más cortas. Estaba revisando el derecho comparado, la Constitución colombiana, donde existe un capítulo de apenas cinco artículos respecto a la participación ciudadana, sin embargo, existe una Ley de Participación Ciudadana, con ciento tres artículos, una ley muy amplia, que es lo que deberíamos nosotros trabajar también, en ver la manera de no hacer a la Constitución reglamentaria, dejar a la ley que haga la regulación, pero, también, ponerle un plazo a la próxima legislatura, para que esa Ley de Participación Ciudadana sea una realidad y no quede en letra muerta la norma constitucional. Es importante la iniciativa ciudadana, iniciativa popular en la normativa, este es uno de los artículos en los cuales me abstuve, no estoy de acuerdo con el porcentaje, el porcentaje tiene que ser menor, porque ya en la Constitución del noventa y ocho, establece un porcentaje, el cual, si estamos hablando de derechos progresivos, tiene que ser mejorado, justamente, para que la iniciativa ciudadana pueda darse, para que tenga lugar, para que las propuestas puedan accederse con mayor facilidad. No estoy de acuerdo con los ciento ochenta días de plazo, que se tiene que quedar, porque considero que es peligroso. Podría haber contubernio entre el proponente y el peticionario, podía establecer algún juego de la autoridad, creo que eso no es beneficioso, tiene que ser menor el plazo. También, si estamos proponiendo un plazo, se tiene que ver de manera muy clara, la sanción, a quienes propusieron la ley del silencio administrativo.

Muchas veces, de mutuo acuerdo se deja a propósito el silencio administrativo, para que algo entre en vigencia. Creo que tenemos que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

regular muy claramente esto, para que no ocurra en el país. Otro tema de fundamental trascendencia, es el tema de la participación ciudadana, respecto a la revocatoria, consultas, audiencia pública, consejos consultivos y la novedad que se establece la silla vacía o la silla popular. Para que un representante del pueblo pueda participar directamente en los consejos provinciales o en los concejos municipales, para expresar sus necesidades con voz pero sin voto. Pero aquí viene un tema fundamental en cuanto a la consulta y a esta participación ciudadana; lo que establece hoy el artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, limita, únicamente, la iniciativa a asuntos penales. Nosotros en la normativa que hemos presentado en la Mesa, estamos limitando a temas que tienen que ver con ordenamiento territorial y al tema que tiene que ver con normativas tributarias. Creo que nosotros tenemos que limitarnos, únicamente, a establecer impuestos, no a temas tributarios, temas tributarios son más amplios. Hoy mismo hemos aprobado aquí en la Asamblea Constituyente una reforma tributaria, creo que los organismos seccionales, las provincias, tienen el derecho de ir a una consulta popular y resolver temas tributarios también que le competen de manera directa. El otro tema fundamental de la consulta popular, tiene que ver con el ordenamiento territorial, el ordenamiento territorial en el año noventa y ocho, quizás, no era tan prioritario y tenía que dejárselo únicamente al Estado central. Hoy, cuando en el país es una realidad, que en muchas provincias hicieron varias consultas a favor de las autonomías y de las mancomunidades, creo que no se puede limitar ese derecho que tienen, justamente, las provincias, para ser consultas respecto a un reordenamiento territorial que va en esta dirección. Considero también, que si la normativa establece en los temas de consulta la revocatoria de mandato, esta tiene que ser igual para todos los funcionarios públicos o de elección popular o todo se sujeta al total de los sufragios o todos se sujetan al total de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

votos válidos. Creo que no puede haber excepción, una normativa para unos funcionarios de elección popular y otra normativa diferente para el caso del Presidente de la República. Todos tienen que ser tratados con la misma vara. Me preocupa también, el tema de la licencia a los servidores públicos para que puedan participar en la política, este es un tema con el que no estoy de acuerdo, si el servidor público toma la decisión de participar en la política, debe renunciar, para evitar lo que sucede hoy en el país, que muchos servidores públicos hacen política, son candidatos y utilizan la maquinaria del Gobierno o la maquinaria de la empresa estatal, para hacer política y, además, utilizan a sus compañeros también para la campaña electoral. Y, entonces, ¿qué sucede? Si gana las elecciones y sube de cargo, en buena hora, muchos de ellos van a colaborar también con la licencia sin sueldo, y si no gana las elecciones y pierde, regresa al cargo, y el que no le ayudó en la campaña electoral es sancionado por este funcionario público. Creo que tiene que haber transparencia, el que toma la decisión de participar en la política tiene que renunciar. En el caso de la empresa privada, si éste sería un funcionario de una empresa privada, que decide participar en la política, sin duda, tiene que renunciar a su cargo en esa empresa privada para poder ser candidato a cualquier dignidad de votación popular. Una de las reformas fundamentales es la reforma a los partidos políticos. Considero fundamental que los partidos políticos se fortalezcan, que los partidos políticos sean democráticos, que los partidos políticos tengan alternancia, que se termine ese caudillismo en los partidos políticos; que en los partidos políticos se escoja y se elija a través de elecciones primarias y de decisión democrática a los mejores hombres y mujeres como candidatos a las representaciones a las distintas dignidades. Creo que esto es fundamental, que esta es la manera de hacer política. Creo que los partidos políticos tienen que fortalecerse, y se tienen que fortalecer, adicionalmente, tendencias en el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Ecuador para evitar lo que pasó en las últimas elecciones, miles de candidatos, cientos de grupos, movimientos y partidos políticos participando en las elecciones. Creo que esto es fundamental también que se pueda ordenar en el país, para evitar el caos en época de elecciones. Si estamos hablando de que la política es a través de los partidos políticos y que se tienen que fortalecer las tendencias, también comparto la opinión de que en los próximos procesos, a partir de esta nueva normativa, se aplique la transitoria que está aquí establecida, que todos, absolutamente todos los partidos políticos y movimientos se tengan que reinscribir de nuevo. Creo que esto es fundamental para fortalecer la democracia, para fortalecer las tendencias, para un reordenamiento político en el Ecuador y para evitar la promulgación de tanto movimiento y de tanto partido político, que no le hace bien a la democracia ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Grefa tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Cuando hablamos de la organización del poder, organización social y participación en democracia, hoy los pueblos, los habitantes del Ecuador, dentro de este proceso, es importante también ver los antecedentes que han pasado, cuando hace ciento treinta años de la República del Ecuador hasta ahora, muy pocos han vivido de la política, porque eso ha sido la base del sustento de ellos; igualmente, muchos no hemos sido participes dentro de este proceso de la democracia. Por lo tanto, ahora al hacer un análisis profundo, y que los compañeros de la Mesa número dos hayan hecho una revisión total de cuáles han sido las ventajas y las desventajas sobre el tema de participación de nuestro país. La participación permite analizar desde varios ángulos, tanto en la parte



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

política, donde muchos hemos visto que es el único espacio desde donde se puede administrar un Estado, desde donde se puede organizar, planificar y llevar ese gran objetivo para lograr ese desarrollo humano, sustentable, que tanto nosotros hablamos. Dentro de este marco, en varios articulados que los compañeros han planteado, en el artículo uno, en el inciso: "La participación es un derecho de la ciudadanía y se ejerce a través de la democracia representativa, directa y comunitaria. Supone formación en ciudadanía, decisión, información, comunicación, iniciativa, y las otras condiciones que crece y demande la sociedad". En esto nos permite a nosotros ver, conciudadanos, la participación directa cuál es. En muchos países de América Latina, como el caso de Colombia, los pueblos indígenas, igual como en el caso de Brasil o en México, también a través del proceso de lucha, han logrado insertar articulados muy interesantes, donde permite esta participación directa, a través de sus circunscripciones territoriales, por ejemplo en Colombia: "El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas", por ejemplo. Es un espacio que han logrado nuestros hermanos, y así en varios países. Creo que hoy, en el Ecuador también estamos buscando un proceso participativo, efectivo, dentro de ello, cuando se habla de un Estado unitario, plurinacional e intercultural, nos permite también que hoy veamos insertar estas iniciativas dentro de este proceso de cambio. Es verdad que los compañeros que han analizado el tema, aquí en el país existen muchos partidos políticos, movimientos, cuando vemos en otros países del mundo, hay pocos partidos políticos, pero efectivos. En el país hay muy pocos que se llevan los recursos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, para desde ahí realizar sus grandes campañas electorales a favor de ellos, y no así para los pequeños movimientos políticos que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

existen en el país. Eso ha sido perjudicial. En las últimas elecciones hemos visto una experiencia algo importante, donde se trató de controlar esta maquinaria política, que muchos pensamos que la política es la que nos genera los recursos económicos; muchos creemos que a través de la política podemos vivir, cuando esos recursos son de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Por lo tanto, considero que en ese artículo nos permite hoy, desde la Constitución, ya ir normando, que nos permite la participación no solo de los grandes partidos políticos sino también de los pequeños, que podamos tener nuestra presencia en diferentes instancias de poder público. Compañeros, en esos artículos, felicito a los compañeros de la Mesa, por cuanto esto nos da una apertura mayor, tanto a diferentes grupos, puede ser grupos de mujeres, de jóvenes, de las nacionalidades y pueblos del Ecuador, para hacer efectiva esta nueva Constitución Política del Estado ecuatoriano, y donde podamos participar. Con esto, señor Presidente y compañeros asambleístas, espero hacer llegar mis observaciones, como lo estamos realizando en primer debate, hacer llegar por escrito, para que en la Mesa puedan ser consideradas. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hernández, tiene la palabra.
Luis Hernández, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Tres comentarios sobre tres puntos, que yo estimo son importantes. En primer lugar, una felicitación a la Mesa por un trabajo extenso que, lógicamente, después del primer debate tendrá comentarios que puedan, ojalá, servir. Yo voy a referirme a la revocatoria del mandato. Yo creo que, con todo respeto, no se ha hecho ningún avance, porque en la Constitución que nos rige todavía, se habla



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

que se revocará cuando exista un acto de corrupción. Aquí se ha añadido con un acto de corrupción comprobado; en el otro caso, no cumplir con el plan de trabajo; y, el otro, la no rendición de cuentas. ¿Quién determina eso?, ¿quién determina eso? Yo recuerdo que cuando en el Gobierno anterior, en el Congreso hubo diputados que participaron en la votación para defenestrar a la Corte Suprema de Justicia, y un grupo de ciudadanos tratamos de ir a la Constitución y ver qué podíamos hacer en la revocatoria del mandato, y nos dimos cuenta que era prácticamente imposible, o sea, todo se había reglamentado para que sea imposible la revocatoria del mandato, imposible. Había que recoger firmas, y lo que es más, que el Tribunal Electoral tenía que calificar si es que había o no cumplido el plan de trabajo o no había cumplido los ofrecimientos de campaña, y en el Tribunal Electoral estaban, justamente, los miembros de los partidos políticos de esos diputados; imposible. Y ahora veo que, de alguna manera, se ha repetido lo mismo. Yo creo que la revocatoria del mandato tiene que ser simple, simplemente perdió la confianza, perdió la confianza. Porque, hasta que le sometamos a que alguien determine que cumplió o no cumplió el plan de trabajo, habrá un sinnúmero de artimañas, de sutilezas, de vivezas criollas que impedirán que eso se realice, y veremos que después de unos años no se puede realizar esto. Y yo creo que esto es importante y vital para una democracia, y para que el poder ciudadano se ejerza, y esto es lo que va a, justamente, dar una válvula de escape para que la gente tenga una opción, si se equivocó en las elecciones, o el mandatario, simplemente, ya no merece que le represente. Vamos un poco a la historia, y vamos a ver que muy pocos mandatarios o dignatarios han sido revocados del mandato. Ni un solo diputado ha sido revocado del mandato en las elecciones anteriores o en los diez años anteriores, ni uno solo, y la Constitución que queremos aprobar en esa parte, prácticamente no cambia nada. Como



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

derecho comparado, por ejemplo, la Constitución bolivariana o la Constitución de Venezuela es muy clara, no da ninguna limitación, simplemente se recoge una cantidad de firmas y con eso se le somete a la revocatoria del mandato, lógicamente a través de las elecciones respectivas o a través del referéndum. Entonces, yo pido que esta parte se la examine, y que, realmente, nos vayamos en las intenciones, ¿cuál es la intención? Que la población tenga la capacidad de, en un momento, decir: basta. Y que no se recurra a artimañas que posibiliten que esa posibilidad de la ciudadanía sea entorpecida. En la parte que corresponde a los diferentes porcentajes, yo creo que debe haber un solo porcentaje, todos son iguales ante la ley, todos son iguales ante la ley y tienen la misma capacidad o tienen la misma oportunidad de poder ser revocados de acuerdo a una sola norma. En la parte que corresponde a la resistencia, yo creo que me parece bien que la población pueda realmente ejercer su derecho al reclamo, cuando sus derechos han sido violentados. Pero, el término resistencia es conveniente utilizarlo adecuadamente. Resistencia puede dar lugar a una resistencia armada, a una resistencia..., por sí sola la resistencia ya es una resistencia violenta. Entonces, tenemos que ser cuidadosos en los términos, para que no vaya después a ser malinterpretado. En lo que le había escuchado al compañero Grefa, sobre un avance que se ha hecho en Colombia y en el Brasil sobre el derecho de los pueblos indígenas a que tengan una representación directa en los organismos de elección popular, también quiero decirle que allá no se aceptó la plurinacionalidad, y justamente al no aceptarse la plurinacionalidad, que era uno de los pedidos de los pueblos indígenas, se optó por esta alternativa, justamente, cuidando el Gobierno unitario. Entonces, no pueden tener el oro y el moro. Aquí tienen que, justamente, regirse a las normas que establezcan un Estado unitario. Muchas gracias. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández, -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Creo que es importante iniciar señalando con claridad y pidiendo a todo el conjunto de compañeros asambleístas que leamos con atención lo que dice el título del articulado, que hoy se presenta. Porque este título tiene que ver, dice: "Parte III. Organización del Poder. Título I. Organización Social y Participación en Democracia". Organización Social y Participación en Democracia, ¿de quién? De los ciudadanos. Entonces, no podemos confundir con una Función del Estado. No podemos reducir la organización y participación en democracia de los ciudadanos y las ciudadanas a una Función del Estado. Cuidado, eso es un grave error. Como tampoco podemos reducir la organización y la participación en democracia a la Función de Control Social. Esas son funciones del Estado, y esa distinción es importante realizar, porque, de lo contrario, nos pueden llevar a confusiones lamentables, como las que escuchamos ahora al abrir esta sesión. De igual forma, me parece que hay que establecer un debate con altura, y no se puede decir que hay una serie de contradicciones y ambigüedades y no señalar con claridad cuáles son las contradicciones y las ambigüedades. Eso no es serio, esta no es una manera adecuada de debatir y, para colmo, mal informados, porque la Mesa dos, es la Mesa, precisamente, que redactó el tema de la Función Electoral. Entonces, me parece que por respeto al conjunto de la Asamblea, hay que buscar, efectivamente, inmiscuirnos en los asuntos de la Asamblea, pero siguiendo con atención y concentración los temas que estamos aquí tratando. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, creo que es importante decir que en general, no solo el Ecuador sino en general, el mundo vive un nuevo momento en lo que son las democracias. Si hiciéramos un resumen de cuáles han



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

sido los estadios por los que ha atravesado la política, podríamos ver que en la historia de la humanidad y de los últimos trescientos, cuatrocientos años, ha habido o ha existido un momento en que el centro de la política era el Estado. Luego, un segundo estadio, en el que el centro de la política era la representación y, en general, todo lo que tenía que ver con la política y lo político, que es una distinción importante de realizar, giraba en torno a lo que tiene que ver con las formas de representación; este es un segundo elemento. Y un tercer elemento, que ahora estamos viviendo, que me parece que hay que mirar, es que la trascendencia no solo del proceso que vive el Ecuador, sino la trascendencia del proceso que se vive, en general, en el mundo. Es que estamos acudiendo a un nuevo momento de la política, en que, a más de la representación, las democracias se configuran y se perfeccionan con la participación ciudadana. Ya no es suficiente, no basta solo la representación, sino que a la representación hay que añadir, hay que enriquecer con el tema de la participación. Y este articulado, precisamente, lo que hace es superar un viejo debate, que intenta establecer contradicciones entre la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia directa. Lo que hacemos es buscar en el marco de esta propuesta una sintonía y además una adecuada articulación entre esos tres elementos: entre la democracia representativa, entre la democracia directa y la democracia participativa. Obviamente que este articulado está presentado a la Asamblea para ser perfeccionado y, obviamente, que vamos a recibir del mejor agrado y del mejor gusto, porque es nuestra obligación, todas las observaciones que así lo consideren los compañeros y compañeras assembleístas; esa es nuestra obligación y tenemos toda la madurez y la predisposición para hacerlo. Pero, vuelvo a señalar, en este proceso, como elemento constitutivo de la nueva democracia, hay esas tres vertientes, democracia representativa, y así en ese marco hemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

buscado profundizar algunas instituciones, que me parece importante señalar. Ya hicimos modificaciones en torno a la Función Electoral, estamos hablando ahora de la democratización de los partidos, creo que esto es importante, el que se reinscriban todos los partidos para vivir un proceso de relegitimación, creo que es un paso fundamental. Estamos estableciendo condiciones equitativas y justas para la competencia electoral, creo que eso es trascendente para lograr que, efectivamente, en democracia podamos competir con igualdad de condiciones. Estamos planteando terminar con el permanente, discúlpenme el término, manoseo de las leyes electorales. Eso es importante señalar aquí, y estamos planteando con claridad que la ley tiene que establecer sobre la base de grandes principios. ¿Cuáles son esos grandes principios? La relación más justa entre votos y escaños, la igualdad del voto, la equidad, paridad y alternabilidad de género. Sobre la base de esos grandes principios hay que hacer una reforma profunda del sistema electoral, pero no una reforma con dedicatoria. Desde mil novecientos setenta y nueve hasta el año dos mil cinco, se han hecho treinta y dos reformas electorales, cada una meses antes de los procesos previos a que se realicen las elecciones. Aquí estamos estableciendo la prohibición de que este proceso se haga, precisamente, un año antes. Las reformas legales no pueden hacerse un año antes de que existan elecciones. Esos son pasos significativos y trascendentes. Estamos hablando con claridad de la prohibición de todos los niveles de Gobierno para hacer campaña durante el tiempo de elecciones, y estamos hablando también con claridad de la prohibición para que los sujetos políticos contraten publicidad, para que no se permita que únicamente los que tienen recursos puedan acceder a propaganda y publicidad. Creo que, estableciendo reglas claras para la reelección en todos los niveles, ahí hay pasos trascendentes en cuanto a la democracia representativa. Y si bien, obviamente, el articulado puede



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

ser perfeccionado en la democracia directa, lo que estamos estableciendo como capacidad de los ciudadanos para intervenir en la agenda pública es trascendente, porque además no solo que puede presentarse iniciativas sino que, además, si el organismo correspondiente no trata en seis meses eso entra en vigencia por el ministerio de la ley, capacidad de los ciudadanos para incidir en la agenda pública, y de igual forma la consulta popular, posibilidad de referéndum, con el cual la ciudadanía puede convocar directamente a consulta popular sobre reformas constitucionales, ese es un paso trascendente. Lo de la revocatoria del mandato hay que mejorar, aquí ha habido importantes aportes. Pero, claro que hay una diferencia significativa, con la Constitución del noventa y ocho se establecía treinta por ciento de firmas, y solo para alcaldes, prefectos y diputados; ahora, la revocatoria es para todos los niveles, y apenas se requiere el diez por ciento para todos los cargos, y el quince por ciento para el Presidente, porque, obviamente, se tratan de funciones que son absolutamente distintas y diferentes. De igual forma, en el término de la democracia participativa estamos dando pasos trascendentales en consagrar y profundizar el carácter participativo del Estado, en todos los niveles de Gobierno; estamos, de igual forma, reconociendo esa posibilidad de que existan distintos mecanismos para que la participación ciudadana sea recogida desde lo que tiene que ver con el acceso a la información, la posibilidad de iniciativas, consultas, control social, revocatoria, decisión y en algunos casos cogestión. Estamos estableciendo mecanismos claros, como participación en instancias de planificación estratégica, audiencias públicas, consejos consultivos, asambleas ciudadanas, la silla del pueblo, presupuestos participativos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Ahí hay claramente determinaciones respecto de lo que debe ser esta nueva democracia. Por tanto, compañeros y compañeras, creo y agradeciendo, de ante mano, todas las observaciones que pueden venir, creo que este es un paso central, es un paso fundamental para poder, efectivamente, ratificar que la soberanía de una nación radica en los ciudadanos, en los hombres y mujeres que hacen este país. No confundamos, no reduzcamos ese poder ciudadano, ese poder transformador, solo a una Función del Estado, sino que este poder debe tener capacidad para que los ciudadanos puedan intervenir directamente en un elemento central que es la decisión. Si la participación ciudadana no tiene capacidad para decidir no es una adecuada participación ciudadana. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Montaña, por favor. ----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO MAE. Muchas gracias. Voy a ser lo más puntual posible. Creo que el debate de hoy responde a una de las necesidades vitales en el trabajo de la Asamblea, que es el tema de la reforma política, establecer un equilibrio entre lo que significa la participación democrática y la representación; importante. Puntualmente, yo quiero plantear, a ver si es posible, que los integrantes de la Mesa, o me den alguna explicación o puedan tomar en consideración las observaciones. En cuanto al artículo catorce, la pregunta que creo que ya se planteó aquí: ¿por qué establecer diferentes condiciones para la revocatoria del mandato, cuando se trata de unos dignatarios, en relación al Presidente de la República? Creo que estamos buscando aquí justicia y equidad, y deberían ser condiciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

iguales. La pregunta es: ¿por qué en el un caso el diez por ciento?, ¿por qué en el otro caso el quince por ciento? Si responden a alguna realidad, alguna medición, alguna valoración estos dos porcentajes. Como no he encontrado en el marco teórico una explicación que sustente, dejo planteada el interrogante. En el artículo veinte, como integrante de UNO, volvemos a insistir en que es condición poner a todas las organizaciones de la sociedad civil en igualdad de condiciones. ¿Por qué los partidos políticos reciben asignaciones del Estado? El gran interrogante. Yo creo que el gran avance de esta Asamblea debería ser una decisión definitiva respecto de que los partidos políticos no deben recibir asignaciones públicas, dinero que tiene que ser orientado para proyectos sociales y para formación política de los líderes en este país. Yo creo que hace mucha falta, no solamente poner un equilibrio entre lo que significa la participación y la representación, sino elevar la calidad de la representación. Así que, vendría bien que estos fondos fueran destinados a programas específicos de formación, de liderazgo político, en gestión, en administración pública y, de manera general, en participación política de la ciudadanía. En cuanto al artículo veinticuatro, numeral cinco, no tengo ningún familiar en el Servicio Exterior, pero me parece una norma de discriminación decir que un funcionario en el Servicio Exterior tiene que haber renunciado seis meses antes para que tenga la posibilidad de ser considerado un ecuatoriano en el exterior. Me parece una norma de discriminación, y los funcionarios en el servicio exterior deberían tener las mismas condiciones que todos los funcionarios públicos, y si este funcionario renuncia para ser un candidato en el servicio exterior, creo que los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior tienen suficiente criterio para medir y valorar cuándo un ecuatoriano se merece o no la calidad de ser su representante. En el artículo veintisiete, creo que es necesario separar, yo creo que hay dos conceptos que ameritan artículos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

separados. En el primero, insisto, nuevamente, en que los que ingresamos en la política debemos ser capaces, al igual que hacen los líderes en sus comunidades, de ser autogestionarios. Si a las organizaciones rurales y a los líderes rurales, el Estado no les paga por ejercer su liderazgo, a los políticos tampoco. Así que, yo creo que esos casi diez millones de dólares, que creo que costaron las franjas publicitarias, podían servir muy bien para arreglar muchas escuelas, sobre todo en el sector rural. Así que, insisto, nuevamente, en no asignaciones públicas para sostener actividades políticas, lo que tiene que haber es límite en el gasto electoral. Ahí podemos ser lo más estrictos posible, para definir estos límites en el gasto electoral, debemos ser lo más estrictos posibles para aplicar mecanismos de control y, sobre todo, mecanismos de sanción, que eso es lo que no se ha dado en el país. Y, entonces, decía que el segundo párrafo del artículo veintisiete es digno de felicitación. Recoge, nuevamente, el hecho de que los funcionarios públicos, tanto por designación como por elección, no deben utilizar los recursos y la infraestructura estatal en campañas electorales. Digno de felicitación, ojalá algún día lo podamos conseguir, así como que la publicidad gubernamental en todos los niveles estaría prohibido, me encanta, ojalá que encontremos nuevamente las formas de hacer valer esto. Se complementaría idealmente si pusieras que no a la reelección inmediata. Porque el día que no haya reelección inmediata, entonces, las autoridades y nuestros líderes políticos se cuidarían mucho de acciones clientelares y de utilizar los fondos públicos en proselitismo permanente. Finalmente, en la disposición transitoria tengo otra interrogante. He buscado en el marco teórico, el ¿por qué los partidos políticos deben reinscribirse? Quiero adivinar que a lo mejor lo que queremos es que los partidos políticos actualicen su base de datos de afiliados, o quiere decir que los partidos políticos tienen que relegitimarse. El gran interrogante y la




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

gran pregunta es, las medidas igualitarias a veces se convierten en medidas de discriminación. ¿Qué pasa con los partidos políticos que recientemente hemos asumidos esa categoría? Tenemos actualizadas nuestras bases de afiliados, y tenemos fresca la calidad de legítimos, porque recientemente hemos hecho todo un proceso para conseguir el apoyo ciudadano. El gran interrogante entonces es, qué es lo que queremos conseguir con eso, si en las últimas elecciones se pidió que todos los partidos políticos presentarán al igual que los movimientos, firmas de apoyo y de respaldado para sus candidaturas. En todo caso, si es que tenemos una respuesta que satisfaga estas curiosidades, si es que es necesario que todos los partidos por igual tengan que reinscribirse, pues, nos allanamos a esa decisión de la mayoría, sin embargo, si no hay que volver a cero, si lo que se plantea aquí, no es volver a cero los registros políticos, la gran propuesta es, que se escriba aquí, que se deja reserva de nombre y número, porque son elementos relativos a la identidad de los partidos. O lo que se plantea es volver a cero, para volver a redistribuir, para buscar nombres y para redistribuir números, de pronto toca uno, lista treinta y cinco, de pronto. Entonces, les dejo esa gran inquietud para que por favor los integrantes de la Mesa se sirvan considerar. El gran pedido y el gran anhelo es poder contribuir precisamente a que esta democracia participativa consiga los objetivos planteados. Muchísimas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ALBERTO ACOSTA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Zambrano por favor. Eduardo Zambrano.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Durante el período de la partidocracia y sus asociados, la participación popular en los asuntos políticos se agotaba solamente con el ejercicio del sufragio el día de las elecciones. Todo esto como el resultado del modelo democrático representativo refrendado en la Constitución vigente. Los comicios populares se han realizado para elegir a los representantes de los órganos fundamentales de los poderes legislativo y ejecutivo, en los diferentes niveles, ya sea, nacional, provincial y municipal. De este modo se ha efectuado el control político sobre los representantes, pues, concluidas las elecciones de los mismos, la toma de decisiones políticas escapa totalmente del pueblo. Porque al ser adoptada de forma exclusiva y excluyente por los partidos políticos, generaba una falta de control de los gobernados sobre los gobernantes. Cuestión que como hemos visto en esta crisis política que ha vivido el país, ha desencadenado la corrupción aparejada con la ineficiencia en la gestión de los asuntos públicos. Como consecuencia directa de este creciente descontento popular, ante la imposición de este sistema político, fue convocada por el presidente Rafael Correa, la Constituyente electa en septiembre de dos mil siete. Con la elaboración y promulgación de la nueva Constitución que estamos construyendo aquí en Montecristi, aspiramos plasmar jurídica y políticamente las aspiraciones de la revolución ciudadana y de la participación popular. De avanzar hacia la implicación efectiva de todos los ciudadanos en el ejercicio del poder, concretándose en las oportunidades de participación conferidas a los mismos en la normativa constitucional. De expresar la voluntad de superar ese viejo sistema por uno que sea capaz de asegurar la igualdad, la justicia y el desarrollo de las plenas potencialidades del pueblo frente a los intentos de perpetuar un modelo neoliberal en la sociedad ecuatoriana. Queremos que en el Ecuador se establezca en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

este nuevo Ecuador que estamos contribuyendo, una sociedad democrática, participativa y protagónica. Este fundamento condiciona compañeros asambleístas, la materialización de esos seculares anhelos de lograr una República, en la igualdad y la justicia dejen de ser frases para el discurso demagógico y se convierta en el fundamento de la democracia real. Consecuentemente, con lo antes expuesto, compañeros asambleístas, la propuesta de artículos constitucionales de la Mesa número dos, de la cual somos integrantes, considera que la organización del poder debe estar sustentada en principios que permitan potenciar y vigorizar las dinámicas organizativas y participativas de la sociedad, para su autodeterminación, su autogestión, para el mejoramiento de la calidad de vida y para consolidar la gestión pública en todos los niveles. En la Mesa, hemos considerado que no es posible una reforma del Estado sin consagrar la participación ciudadana. Una participación ciudadana que sea protagónica, no solamente como un derecho y un deber en su funcionamiento, sino como un valor supremo de la sociedad en permanente proceso de la construcción de ese poder social, y de la sociedad del buen vivir. El principio de democracia participativa y protagónica alcanza su máxima expresión en el reconocimiento del ejercicio directo de la soberanía popular, cuestión incluida como nunca antes, en ninguna Constitución ecuatoriana. Significando de este modo el desplazamiento de esa democracia representativa y será promovida por el Estado en todos sus niveles, orientada por los principios constituyentes del siglo XXI, como son: el de igualdad política, de liberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad y reciprocidad. En la Mesa al construir estos artículos, hemos reconocido y elevado a la categoría de fundamental el derecho de los ciudadanos a participar libremente en los asuntos públicos, ya sea directa o indirectamente. Se identifica de esta manera las dos formas de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

participación política de los ciudadanos, refrendándolas como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice el completo desarrollo del individuo y de la sociedad. Este derecho no debe quedar circunscrito únicamente al derecho al sufragio, ya que es entendido en un sentido mucho más amplio y así lo hemos visto en la Mesa. Al extenderse la participación en el proceso de formación, ejecución y control de la gestión pública. De esta manera, la intervención no queda limitada solamente a los procesos electorales. Quiero decir también, compañero Presidente, que la propuesta del artículo que se presenta hoy, en torno de los espacios asegurados para esa participación política, consagra y hay que destacar la autoorganización colectiva de la sociedad ecuatoriana, la participación social en los distintos niveles de Gobierno, donde hemos incorporado que en las sesiones de los gobiernos seccionales a más de ser públicas, exista una silla, como ya lo ha dicho aquí un compañero asambleísta, para que sea ocupada por un representante del pueblo de acuerdo a los temas a tratarse. Hemos hablado también y lo hemos planteado, y hemos debatido sobre el referéndum popular, la consulta popular, la revocatoria del mandato para todos los dignatarios de elección popular, la reelección, la reelección para una sola vez, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente y la Asamblea, lo que es tan importante, la conformación de asambleas de ciudadanos cuyas decisiones tienen que ser de carácter vinculante, entre otros. Podemos considerar además como una vía de control popular, el derecho que tienen los electores a la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas, sobre su gestión por parte de los representantes, obligándose al representante electo a cumplir estrictamente con el programa de gobierno, presentado al electorado. Así como a mantener una comunicación permanente con quienes lo eligieron, en cuanto a la forma de establecer un permanente y constante vínculo entre los mismos. Aspecto novedoso en la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

configuración de las relaciones políticas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. ...en el nuevo Estado, lo que significa un tránsito del mandato representativo al mandato imperativo. Como asambleísta de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, debo destacar que se han recogido varias aspiraciones y propuestas de los ecuatorianos en el exterior, que han sido planteadas por organizaciones y por los asambleístas que aquí estamos representándolos para el debate, y que han sido naturalmente implementadas en ese artículo. Quiero, para terminar, destacar que el financiamiento hacia los partidos políticos debe ser por el Estado, ya que es una necesidad de participación política desde los sectores populares, porque no podríamos entrar en competencia con aquellas elites políticas, que han venido gobernando y mandando en el país. Por lo tanto, éste tiene que ser parte del articulado que está proponiendo la Mesa. Gracias compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, señor Asambleísta. Asambleísta Chacón, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHACÓN SERGIO. Gracias, señor Presidente. Unas pocas observaciones muy puntuales. En el artículo nueve, si bien se crea esta figura de la silla vacía, sin embargo se dice que el voto de este pobre ciudadano, no va a ser determinante, lo cual implica que en casos de empate el voto no va a tener fuerza decisiva, lo cual nos parece prácticamente un saludo a la bandera, mejor debería decirse que el ciudadano que se sienta en esa silla vacía no tendrá derecho al voto. En el penúltimo artículo, se establecen ciertos criterios para las elecciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

pluripersonales. Yo creo que allí, aparte de consagrar estos principios de la igualdad del voto, la equidad, la paridad, la alternabilidad de género, la representación de la circunscripción especial del exterior, se han olvidado de la representación proporcional de las minorías. Las minorías en democracia, son necesarias, porque de lo contrario se viabiliza la hegemonía de un partido único, de una sola tendencia ideológica, y realmente siempre debe existir oposición. Ese es un principio de la democracia, de la pluralidad de partidos y de pluralidad de voces, para que en definitiva pues, el producto que resulte no sea contraproducente a los intereses de la mayoría. En la disposición transitoria igualmente creo que hace falta si se va a ordenar la reinscripción de los partidos y movimientos políticos, sería preciso determinar un plazo y además señalar las consecuencias de aquellos partidos y movimientos que no se inscriban. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Escala, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, compañeros asambleístas: Es importante destacar este trabajo de la Mesa número dos, porque en gran medida recoge y hace realidad lo que toda la vida las organizaciones sociales o populares, siempre veníamos demandando. La participación en la toma de decisiones en las instituciones públicas y ahora también se plantea en entidades privadas. Porque, la institucionalidad en el Ecuador en función de la democracia representativa, la democracia de unos cuantos, la democracia de pocos, siempre limitó este derecho a la participación, pero también se encontraron permanentemente con la resistencia de los pobres, de los marginados, de los excluidos. Es decir, tuvieron siempre respuesta organizada pero al final de cuentas negada, y no solamente



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

negada, fueron perseguidos, criminalizados, reprimidos, como hoy existe, cuando la gente quiere organizarse para tener el derecho al vestido, a la vida, a la alimentación, como vienen reclamando los comerciantes minoristas, y trabajadores autónomos, hoy son reprimidos. Cuando ellos están planteando de manera organizada, ejercer el derecho al trabajo que se consigue como hemos dicho estas cosas de aspectos vitales para el ser humano. Por eso, destacamos estos artículos. Fíjense ustedes, al mismo tiempo hay definiciones que creemos que hay que precisarlas, no es la sociedad ecuatoriana la que no ha sido capaz de reconocer procesos sostenidos de participación y organización ciudadana, no es definitivamente responsable. La oligarquía, la derecha que ha manejado la institucionalidad del Estado, son los causantes de que no haya esta participación y que ahora esta Asamblea, a través de la Mesa dos, reivindica este derecho y lo hace realidad. Otro concepto que me parece que sí debería tener precisión aquí, que los partidos políticos no son mediadores, nunca han sido mediadores, porque no recogen la aspiración de los de abajo, digo, los partidos de la derecha que han gobernado este país, y causantes de la debacle, de la crisis, del estado de postración en que encontramos este país, digo, con excepción del gobierno de Eloy Alfaro y el que tenemos ahora. Entonces, los partidos no son mediadores, representan intereses de grupos, de clases, por lo tanto cuando estuvieron y gobernaron el país, sí la derecha, la oligarquía, los banqueros, los empresarios, impusieron pues, políticas como la dolarización, y otras series de políticas, la sucretización, privatizaron todo, anularon derechos y asesinaron a la gente, eso es lo que estamos cambiando, eso es lo que estamos transformando, con éstos artículos. Creemos, señor Presidente, compañeros assembleístas, que se promueve la participación social en todos los niveles, de los gobiernos, entidades públicas y privadas, eso es interesante, aunque les duela reconocer y cambiar esta realidad.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Creemos nosotros, señor Presidente y compañeros asambleístas, que la presencia organizada de las comunidades en las instituciones que brindan servicios públicos, contribuirán ahora, para exigir y demandar la calidad de los servicios y acabar también y combatir desde adentro los abusos que se cometen a lo interno. Miren ustedes, otro elemento importante que resaltamos en este artículo número dos, es que se introduce la alternabilidad y la rendición de cuentas de las organizaciones sociales, busca democratizar también los gremios, no solo la institucionalidad del Estado burgués, sino también las organizaciones de carácter social y popular. No puede ser posible que dirigentes estén por diez, quince, veinte años al frente de las organizaciones, eso se acaba, debe terminar, hay un proceso de alternabilidad y de rendición de cuentas porque eso revitaliza la lucha y la organización social. Por supuesto, los pioneros que han dado ejemplo importante y otras organizaciones importantes, yo quiero resaltar al Magisterio, ahí no hay, ni reelección, ahí no hay designación a dedo, en elección universal las bases eligen a sus dignatarios, eso es vivir y ejercer la democracia, eso también queremos que exista a lo interno de todas las organizaciones y por eso la compartimos esta propuesta. Es interesante cuando se habla que las diversas instancias de autoorganización, tendrán la potestad de ejecutar acciones públicas y demandar reparación por daños ocasionados. Entre abril y mayo del dos mil siete, ciento y miles de niños de la ciudad de Guayaquil, padres de familia, estuvieron contaminados por la hepatitis, por este mal servicio del agua potable en Guayaquil, empresa privada. Ahora con esta disposición, si Jaime Nebot sigue contaminando y asesinando a nuestra gente en Guayaquil, tendrá la respuesta organizada y la obligación de reparar el daño que le ocasionó a cientos y miles de gente, que le viene ocasionando, porque nos obliga a consumir agua contaminada, agua con heces, eso demuestra que en Guayaquil el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

sesenta y siete punto ochenta y un por ciento de los hogares no tienen equipamiento de agua, alcantarillado, esa es la realidad de Guayaquil. Y esa realidad es la que queremos transformar, pero ahora con la participación de los moradores poblacionales, de los barrios, de las comunas, de tal manera que puedan hacer realidad lo que se plantea. La administración, la inversión de los recursos en las obras que son sentidas por la población. En el artículo cuatro se propone reemplazar la palabra "resistencia", nosotros creemos que debe remplazarse la palabra "resistencia". Por lo que dijo la Ley de Equidad Tributaria, acción popular frente a los grandes evasores de impuestos, son los empresarios por lo general, pero también para los que son víctimas, de aquellos abusos o de políticas del poder público, no solo debe plantearse la resistencia estoica allí, frente a actitudes, decisiones y actos del poder público. Debe demandarse y garantizarse la acción popular, la protesta, como no plantear ejemplos, miren, la Escuela Gabriela Mistral de Guayaquil, que queda ahí al Norte, los niños y las niñas no tienen espacio físico para la recreación, y resulta que el Alcalde de Guayaquil ha decidido donar gran parte del terreno que está adjunto, que era área verde, y ahora le cambia a área comercial para entregarle a las empresas, y le niegan a la niñez y a la comunidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ... venían reclamando este derecho a tener el espacio físico, como no demandar y garantizar la acción popular, frente a un Ministro por decir, como Vallejo, que tiene a doce mil maestros, educadores populares permanentes, trabajando en condiciones precarias, mientras aquí les hemos eliminado, y existe la disposición del Seguro Social, que nos afilie y que se otorgue la protección social, y hay un Ministro inconsecuente, que frente al



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

reclamo de los maestros, hoy pretenden desenrolarlos. Ellos son los que desentonan dentro de la tendencia de lo que dice el presidente Rafael Correa, por lo tanto, es interesante que no haya represión, cuando hay justeza en el planteamiento y en la demanda, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. Asambleísta Darquea, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Yo creo que es un avance muy importante el que nos está proponiendo la Mesa dos, con este articulado de Organización Social y Participación Democrática. Evidentemente. Creo que, estamos marcando un cambio importante en los procesos sociales. He sido parte de estos procesos durante muchos años de mi vida, y he podido observar cómo a pesar de la organización, la participación y la presión de los organizaciones sociales, barriales y comunitarias de mi ciudad de Guayaquil, han habido y hay Alcaldes y autoridades impávidas frente a atender estas demandas, y ni siquiera ha habido como llegar a las instancias de discusión y de deliberación de los intereses ciudadanos como son, los concejos municipales y otras instancias. Creo, que es fundamental establecer derechos, procedimientos y mecanismos, que obliguen al Estado a abrir esos espacios a esa participación social y ciudadana. Creo que eso es fundamental en esta nueva democracia participativa, que queremos instaurar, señor Presidente. Sin embargo, llamo a la reflexión, a los compañeros y compañeras de la Mesa dos, en el sentido de que no pongamos a este nivel de participación social en un nivel superior en algunos espacios a la representación o derechos que pueden tener los dignatarios elegidos por votación popular. Eso sería posiblemente



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

complicado o podría ser cuestionable en el sentido de que si queremos también fortalecer los partidos y movimientos políticos, cuidado estemos intentando debilitarlos con alguna situación. Por ejemplo, llamo la atención del artículo once, donde se plantea la iniciativa popular para la presentación de leyes a diversos niveles de las instancias legislativas, con firmas de respaldo de aproximadamente punto dos por ciento, que equivaldrían a dieciocho mil firmas, del padrón electoral si es a nivel nacional, y en donde una ley producto de esta naturaleza que no ha sido tramitada en el plazo de ciento ochenta días, pasaría, un proyecto de ley pasaría a ser ley, sin derecho del Presidente al veto total. Eso me parece bastante contradictorio, pues, ni siquiera los assembleístas miembros de la Función Legislativa tendrían ese derecho, ya que la Función Legislativa de acuerdo también al diseño que estamos planteando y estamos elaborando en la Mesa tres, estaría sometida a las opciones de veto total o parcial de parte del Presidente de la República. Por otro lado, en el artículo seis, se habla de las instancias de participación social que deberían ser creadas por los niveles de Gobierno. En ese sentido, si se habla así de niveles de Gobierno, debemos entender que a nivel de Gobierno Nacional, también se deberían conformar esas instancias. Habría que aclarar si se refiere exclusivamente a las instancias de los gobiernos seccionales. Pero habría que precisar qué tipo de instancias van a ser esas, qué forma institucional van a tener, qué atribuciones y funciones les queremos dar, y cuidado vamos a establecer en esas instancias paralelismos con los consejos provinciales y municipales. Habría que, por eso, mejorar y precisar un poco los objetivos de esas instancias. Por otro lado, en el artículo cuatro sobre el derecho a la resistencia, creo que es importante, señor Presidente, precisar a qué llamamos o cómo se ejercería ese derecho a la resistencia. En el artículo cinco, de alguna manera podríamos entender que se refiere a cómo ejercer eso, pero no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

aparece claro porque habla de la acción ciudadana. Es decir, creo que es importante puntualizar y precisar muy bien esa parte, señor Presidente. Por otro lado, en el artículo nueve se habla de crear la silla del pueblo en los niveles seccionales. Me parece que el nombre no suena muy apropiado, porque eso quisiera decir que las otras sillas en donde están los concejales o consejeros, no son del pueblo. Entonces, ¿de quién son las otras sillas? Cuidado hacemos aquí una dicotomía diciendo, esos representantes elegidos por el voto popular y pertenecientes a los movimientos y partidos políticos, no son del pueblo y ese señor que llega de tal organización, sí es del pueblo. ¡Cuidado! Yo creo que hay que cambiar el nombre, que esto tiene que vincularse a esas instancias de participación social de que habla el artículo seis y obviamente, esas instancias deben tener espacios de voz en esa deliberación de los organismos seccionales. Pero no creemos dicotomías contradictorias al objetivo de la participación democrática. Por otro lado, en el artículo trece, también hay una situación contradictoria. Se habla que para solicitar referéndum para reforma constitucional, se requiere del ocho por ciento de los votos del padrón. Y para solicitar la revocatoria del mandato, se requiere el diez por ciento de los votos. Es decir, que estamos poniendo a la revocatoria del mandato con un nivel de mayor exigencia que el tratamiento de lo que debería ser una reforma constitucional. No me parece eso, compañeros. Luego en el artículo catorce, se habla de la revocatoria, de las causales para la revocatoria del mandato y una de ellas es, la corrupción comprobada. Habría que establecer, ¿por quién? ¿Quién va a comprobar esa corrupción? Y se habla del incumplimiento del plan de trabajo. Esto me parece que es una cuestión demasiado general y demasiado escueta. ¿Quién va a comprobar que hay incumplimiento del plan de trabajo? Cualquier dignatario electo podría ser acusado de incumplimiento del plan de trabajo y un grupo de oposición podría promover una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

recolección de firmas para obligar a un proceso de consulta popular. Por otro lado, el artículo quince, sí me parece que establece una muy grave discriminación, compañeras y compañeros, porque el artículo 15 habla de que los patrocinadores de la revocatoria del mandato, tendrán derecho a la utilización de espacios en los medios de comunicación para promocionar el proceso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. ...y, qué pasaría con los contraventores, contra los cuales están haciendo acusaciones, por ejemplo, de que no han cumplido su plan de trabajo. No tendrían ningún derecho a defenderse y los otros tendrían todo el respaldo de recursos del Estado, para promocionar su campaña. Eso me parece que no es procedente, compañeras y compañeros. Finalmente, en el artículo 27, creo que no es conveniente establecer el sistema de licencia sin sueldo para los dignatarios que quieren plantear o candidatizarse a reelección del mandato. Esta figura no existe, normalmente, en ninguna parte de otras constituciones o de otros estados donde hay reelección inmediata. Eso obligaría incluso al Presidente, por ejemplo, a presentar una licencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo.

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Bien, esas serían mis observaciones fundamentales, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le agradecería sus observaciones y del resto de compañeros, por escrito, por favor, estamos en el primer debate, eso incluso, nos podría ahorrar un poco de tiempo en esta discusión.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Asambleísta Ortiz, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Buenas tardes colegas asambleístas. Creo que en algún momento, Presidente, le voy a pedir que apunte al centro también la mirada, para hablar antes de los últimos. Ojala que apunte en algún momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ojala fueran los últimos. Me parece largo acá. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Bueno, esperemos que sea así. Pero a veces es bueno hablar al último, no siempre, pero a veces es bueno para aclarar algunos temas que van saliendo del debate y de la discusión. Personalmente, integro la Mesa número dos y hay dos temas que esta Mesa o dos grandes capítulos que esta Mesa ha arrojado. El uno que tiene que ver con la Función Electoral, que ya se debatió y en donde los integrantes de la Mesa tuvimos, tal vez un solo disenso, tal vez hubo un solo asunto que no establecía un consenso y era el tema de la unidad jurisdiccional, en donde no nos pudimos poner de acuerdo todos los integrantes. Hoy estamos entregando veintinueve artículos y una disposición transitoria. Ustedes podrán ver que en esta entrega, hay un noventa y nueve por ciento de consenso, hay un noventa y nueve por ciento de trabajo realizado por todos los asambleístas que integramos esta Mesa, para lograr entregar al Pleno, un articulado como el que hoy hemos entregado. Con todos los defectos que puedan tener y que bienvenidas sean las observaciones que hoy se estarán recogiendo aquí en el Pleno. Pero donde quiero llegar, colegas asambleístas, señor Presidente, es que este noventa y nueve por ciento de consenso, a pesar de ser temas que también son polémicos, se debe a dos puntos fundamentales que yo quiero rescatar esta tarde. Uno que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

tiene que ver con la verdadera y amplia participación democrática que tenemos en la Mesa, que quien lidera esta Mesa, mantiene ese principio de una amplia participación democrática. Si algo que aquí se ha felicitado a usted y que yo me sumo a eso, que hoy lo hago para el compañero Presidente de la Mesa. Tolerancia, Presidente, tolerancia es lo que tiene que haber en las mesas y en quienes presiden las mesas, para poder entregar este tipo de resultados. Y me refiero a esto porque en esta Mesa, no creo que va a encontrar denuncias como lo que ha sucedido en las otras mesas. Y me refiero a esto, Presidente y colegas assembleístas, porque no voy a presentar ahorita observaciones por un principio fundamental, porque firmé y apoyé todos los artículos y estoy de acuerdo con todos los textos que ahí se han establecido. Pero quise intervenir el otro día, para referirme, justamente, a este tema. Esta Mesa tiene que ver con el tema comunicación, Presidente. Nosotros hemos participado de múltiples foros de la comunicación y hemos estado atendiendo una gran cantidad de gente versada en el tema comunicación. Por eso es que quiero establecer, pedir y apelar a la sensibilidad de los integrantes de la Mesa uno, para que esa redacción que se tiene que dar para el segundo debate sobre los temas de la comunicación, tratemos de hacerla en conjunto, tratemos de establecer un trabajo en conjunto, entre estas dos mesas, para que la redacción sea más efectiva, más idónea y logremos, ojala, los consensos que deseamos, para no tener los problemas que se suscitaron cuando debatíamos este asunto. Problemas de toda índole. ¿Qué hemos aprobado? Esto es fundamental en resumen, porque ya aquí como digo, a veces es bueno hablar al último, a veces se vuelve repetitivo, Presidente. Pero, ¿qué hemos aprobado en resumen, colegas assembleístas? Lo que hemos venido diciendo o al menos este servidor les ha venido diciendo, cambios radicales y fundamentales para hacer una Constitución, que es la que el pueblo quiere. Sin temores hemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

aprobado la reelección por una sola vez para todos, desde el presidente o desde el vocal de la junta parroquial hasta el Presidente de la República, todos por una sola vez podrán reelegirse si logramos pasar estos textos y así deber ser. Esa es la democracia madura que tiene que existir, no pensando en el actual Gobierno sino en todos los gobiernos que puedan venir y que puedan reelegirse por una sola vez si hacen las cosas bien y si tienen la confianza del pueblo. El derecho a la resistencia, otro principio fundamental que hemos aprobado en la Mesa, para que exista, aunque suene dura la palabra, una resistencia, una oposición. Pero una oposición con altura, una resistencia civil en democracia. Ese es el principio que hemos redactado en este artículo. Establecer la silla del pueblo, no solo para los gobiernos seccionales, Presidente y colegas assembleístas, no solo para los gobiernos seccionales autónomos, ya vendrán los otros capítulos de esta Mesa, en donde vamos a establecer la silla del pueblo para todos los órganos dependientes, en toda instancia pública de poder, tiene que haber una silla del pueblo, llenada por la ciudadanía para que represente y para que haga, verdaderamente, esa representación ciudadana, para que ejerza ese control, esa veeduría que tiene que existir en cada uno de los órganos del Estado y por ende, en los órganos seccionales autónomos. Eso es lo que se ha aprobado en síntesis. La presentación de propuestas, que la ciudadanía tenga la potestad de presentar propuestas en los gobiernos seccionales, en la Legislatura o Asamblea, como se vaya a llamar y que estas se conviertan en ley u ordenanza si no es tratada a tiempo. En síntesis, colegas assembleístas, estamos sobre la tesis que todos queremos defender, que el poder radica en el pueblo, que el poder lo integra el pueblo y solo ese pueblo lo puede quitar y solo ese pueblo puede establecer ese poder en cada una de estas dependencias. La revocatoria del mandato, otro principio especial para todas las dignidades, aquí han habido algunas dudas, de la colega



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Mae, del colega Hernández, algunas dudas. Bienvenidas, ya las vamos a poder aclarar en su debido momento. Pero la revocatoria del mandato tiene que ver con todas las dignidades y el principio fundamental es que se ha bajado el porcentaje. Si no se ha dado una revocatoria del mandato en el país, Presidente y colegas assembleístas, no es porque la Constitución del noventa y ocho no la establecía bien. Quizá el porcentaje era muy alto del treinta por ciento de la recolección de firmas para ir a una revocatoria del mandato. Hoy la hemos bajado al diez por ciento. Pero el problema es fundamental, tiene que hacerse la ley secundaria que permita todo el proceso de una revocatoria de mandato. Aquí se han establecido ciertos principios por los cuales se puede revocar el mandato a un funcionario, pero tiene que haber una ley que establezca cuál va a ser la metodología y los sistemas de revocatoria del mandato. Por eso es que no se dio ninguna revocatoria. Y para que no ocurra lo que ha venido ocurriendo, que se tumba presidentes por un grupo de ciudadanos, bienvenido sea, pero no son más allá de un grupo de una ciudad. El que entrega el poder es el pueblo soberano, que tiene el único derecho de revocar el mandato a quien lo ha elegido, desde un presidente de una junta, a un alcalde y hasta un Presidente de la República. Por eso hay que establecer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Y lo fundamental, la disposición transitoria. Hemos creado una nueva función, ya no es el viejo Tribunal Electoral, va a ser la nueva Función Electoral. Y si hay una nueva función, yo le he llamado y aunque suene duro, tenemos que entrar todos los partidos y movimientos a un reciclaje, hay que entrar en esa nueva función, a inscribirnos nuevamente, a establecer esa función en la ley, cuáles son las directrices para inscribirse como partido o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

movimiento político, qué características tiene que cumplir, democracia, participación, alternabilidad, elecciones internas, que haya verdadera democratización en los partidos y que no exista la dedocracia que ha existido en los actuales partidos y movimientos políticos. Hacia allá...---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Hacia allá vamos, Presidente, y por eso les pido que apoyen con sus observaciones, en cada uno de estos articulados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Azín, por favor. Asambleísta Viteri. Asambleísta Estacio. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. Compañero Presidente y colegas asambleístas: Estamos hablando el tema de la organización social y para entrar en la Mesa número dos, a buscar el mecanismo y la forma de devolverle al mandante, de devolverle al soberano pueblo ecuatoriano el poder que le corresponde, obviamente que entramos a largos debates y de una manera muy especial, he comenzado analizando el origen de la organización para poder establecer lo que hoy queremos que, realmente, sea una realidad. Esa organización la encontramos, compañero Presidente y señores asambleístas, en las primeras organizaciones que la historia nos remarca, donde más allá, yendo a lo más profundo, no encontramos otra forma de organización. Y es ahí donde partimos con ese origen y eso es en las primeras organizaciones, como la gens, como las fraternías, como las tribus en el Continente americano. Estas organizaciones con un poder netamente natural, tuvieron un día que transferir ese poder a alguien que lo representara, a alguien que obviamente, ordenara su forma de poder



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

avanzar. Pero ese mandato lo transfirieron a una autoridad y la historia nos remonta y nos indica que ese Gobierno, ese primer Gobierno que recibió aquel mandato, se llamó Consejo de Ancianos. Pero luego que va evolucionando el tiempo, encontramos que comenzó o se produjo la primera división del ser humano, a través de la división social del trabajo y fue, a través de los tiempos, que van surgiendo nuevas divisiones y esas divisiones más, fueron surgiendo a medida que fueron apareciendo hombres o gobernantes que comenzaron a atropellar, a saquear el derecho de los dirigidos. Eh allí, para no alargarme tanto por el tiempo que me corresponde, señor Presidente y compañeros assembleístas, encontramos entonces la primera denominación del Estado esclavista, donde se somete al hombre, donde se explota al hombre, donde se saquea al hombre y paso a paso, encontramos a otra forma de explotación social como es el caudillismo y por ende el capitalismo, formas que hasta los actuales momentos vienen manteniendo explotados, saqueados, atropellados y asesinando al pueblo, en los diferentes regimenes de Gobierno. Pero ahí en la Mesa número dos, hemos entrado a hacer un profundo análisis para encontrar la salida, para encontrar una verdadera respuesta para que el mandante, para que el soberano, el legítimo dueño del poder que es el pueblo, pueda una vez que cumple con el voto, transferir el poder a una autoridad, entonces, tenga el derecho de poder reservarse parte de ese derecho para estar representando en las instituciones públicas y para poder determinar en temas exclusivamente clásicos, en temas exclusivamente importantes para el pueblo ecuatoriano. Ahí vemos y el assembleísta Escala hacía en su participación, referencia, que importante introducción. Por supuesto que si existiera lo que hoy en nuestro informe, lo que hoy en los articulados que presentamos los miembros de la Mesa dos, a que los ciudadanos tengan, obviamente, la representación a través de la ocupación de lo que hoy llamamos la silla



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

vacía, lo que desde un comienzo yo comencé a hablar y en los veintidós años de lucha popular, he venido pensando y soñando en que llegue este momento, para que el pueblo, para que el ciudadano, para que el mandante no quede excluido a poder participar, a poder opinar y a poder indicar qué es lo que realmente necesita. Y bien, en consenso acordamos un nombre que le dio el compañero César Rohón, y él dijo, llamémosle la silla vacía. ¿Qué es la silla vacía? Es la silla que va a ir a ocupar ese soberano. ¿De dónde? De la sociedad civil, de las organizaciones. Es decir, que en cada organismo público y en cada organismo privado que reciba dinero del Estado, obviamente, pueda haber un representante. De haber sido así, no estuviéramos pagando hoy una consecuencia como la que se vive en Guayaquil. El agua potable, un servicio de primera necesidad, privatizado por los mismos de siempre, por la partidocracia, por los explotadores, por los saqueadores. No hay otra manera de poderle calificar. Y tomando un agua de pésima calidad y teniendo que pagar arriba de setenta centavos, un dólar, por un tanque de agua recibido a través de un tanquero oxidado, eso atenta contra la salud de los ecuatorianos. ¿Por qué lo hicieron y quién pudo impedirlo? Nadie. ¿Por qué nadie pudo impedirlo? Porque aunque en la Constitución actual establecieron la revocatoria del mandato, pero la partidocracia es tan hábil, es tan astuta para dizque devolverle al pueblo la facultad de poder revocar el mandato, pero ahí mismo ponen las trabas. Un elevado porcentaje que era imposible, compañero Presidente y compañeros assembleístas, poder revocarle el mandato, treinta por ciento de la gente, obviamente, empadronada. Eso era imposible. Por eso hemos podido ver que a nivel nacional, tres gobiernos también han pasado lo mismo. ¿Por qué? Porque no podía el pueblo acceder a tremendo trabajo para poder recoger el treinta por ciento de la votación ecuatoriana. Y al pueblo no le ha quedado otra que ir, entonces, a una resistencia, al pueblo no le



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

ha quedado otra que ir a pelear, arriesgando sus vidas, porque habían muchas trabas. Por eso lo hemos consensuado y por eso esta Mesa, en los informes que hemos presentado, y en los articulados que hemos puesto a disposición del Pleno, ustedes encontrarán, compañero Presidente y compañeros asambleístas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañero Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA ESTACIO BALERIO. ...que hay unanimidad y que todos estamos de acuerdo porque discutimos arduamente aquellos temas. Por eso es que ponemos hoy que el ciudadano tiene que ir a representar ahí, para que no sean las autoridades que nos impongan qué es lo que nos van a hacer, sino que el ciudadano pueda determinar qué es lo que la comunidad quiere. Eso es lo que yo llamé, anteriormente, la participación del barrio, la participación de la comunidad. Ahora entonces, Presidente y señores asambleístas, estamos incluyendo a los que fueron excluidos, al soberano, al mandante, al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Taiano, por favor.

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: El tema de la organización, participación social y ciudadana, es un tema que suena muy bonito, es un tema con el que se puede hacer mucha demagogia, es un tema con el que se puede hacer soñar al pueblo del Ecuador, que mañana va a estar sentado al lado de los concejales, al lado de los consejeros, al lado de los diputados que van a hacer las leyes. Realmente es un tema, que yo creo que hay que tratarlo con más responsabilidad en esta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Asamblea. Que no hay que venderle ilusiones vanas al pueblo, porque después el pueblo le va a pasar la factura, cuando todas estas quimeras que se ponen aquí, muchas de ellas irrealizables, no se cumplan, compañeros asambleístas, y el pueblo se de la vuelta a reclamar por esas demagogias. Antes de entrar a analizar el articulado, señor Presidente, quiero pedirle que busquemos alguna fórmula. Ya vimos en dos días o tres días, cincuenta y seis artículos. Ahora usted, nos está proponiendo para el debate de cuatro horas, de una tarde, para un primer debate de una tarde y para tener que hacer observaciones, por escrito, veintinueve artículos y una disposición transitoria. Creo que eso es un exceso y que aquí vamos a convertirnos en una fábrica de elaboración de artículos constitucionales y eso, no es lo que quiere el pueblo del Ecuador. Creo que debemos ir más despacio, señor Presidente, avanzando capítulo por capítulo, sección por sección, porque sino así vamos al atropello a aprobar la Constitución. ¿Cómo se va a poder analizar en diez minutos varias instituciones, señor Presidente? Eso es imposible, hay que andar atropellándose y a la carrera para tratar de algo observar. Ya están trabajando nuestros asesores, lógicamente, en las observaciones a cada uno de los artículos que han sido propuestos. Pero aquí veo, por ejemplo, el artículo catorce, que habla de la revocatoria del mandato, que eso sí es necesario y eso sí es real y eso sí es posible, de que el pueblo participe revocándole el mandato a los dignatarios de elección popular, a quien eligió y que no cumplan con los ofrecimientos de campaña, porque simplemente se dedicaron a hacer demagogía en la campaña política y que llegaron al cargo público o a la función pública, a la dignidad para la que fueron electos, a disfrutar de los placeres del poder. Eso hay que evitar y eso sí es real, el pueblo sí tiene derecho a revocarle el mandato a todos sus dignatarios. Yo creo que al momento en que se habla aquí de que se puede revocar el mandato cuando los dignatarios de elección popular



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

incurran en actos de corrupción comprobada. Hay que ser un poco más específicos, porque quien revoca, ante quién se pide la revocatoria del mandato, ante el Tribunal Electoral o como lo llamemos en esta Asamblea. ¿Quién va a establecer si ese acto de corrupción, ese hecho de corrupción comprobado, supuestamente, es real o no es real? No nos olvidemos que aquí no estamos en un convento de monjas, señor Presidente. Aquí estamos haciendo política y por consiguiente, hay adversarios políticos que en un momento determinado, van a querer por situaciones de índole política, pedirle la revocatoria del mandato al que le ganó las elecciones. Entonces, hay que establecer en forma clara, quién va a establecer eso que dicen aquí de corrupción comprobada. Quién establece también y quién califica el incumplimiento del plan de trabajo. También debe quedar claro en este artículo catorce. Yo sí creo que esta misma disposición debe dejar establecido que el Congreso Nacional, el futuro Congreso o Asamblea o como se llame, debe elaborar en un tiempo establecido en una transitoria, la ley de la revocatoria del mandato, para que estas cosas queden absolutamente claras y no queden simplemente a la interpretación del Tribunal Electoral de turno. Creo que sí es necesario que se revoque el mandato, como dice aquí, por no rendir cuentas de su gestión, a los electores de conformidad con la ley. Pero la ley debe establecer con qué frecuencia y cada qué tiempo, los dignatarios de elección popular deben rendir cuentas. Creo también, en este mismo artículo, en esta misma disposición, cuando dice la petición de revocatoria del mandato de los dignatarios de elección popular, debe constar con el respaldo de las firmas o huellas de, al menos, el diez por ciento de los inscritos en el registro electoral correspondiente. Si queremos actuar en forma seria, si establecemos una ley que establezca las causales reales para la revocatoria del mandato, debería de aumentarse del diez por ciento en las circunscripciones provinciales al quince por ciento. Y en la revocatoria



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

del mandato al Presidente de la República, del quince al veinte por ciento, porque si no sucederá lo mismo y una vez posesionado el Presidente, a partir del primer año se comenzarán a recoger firmas a lo largo y ancho del país para revocar el mandato de quienes no comparten con las ideas políticas que está implantando el Presidente de la República en su Gobierno. En el tema de las organizaciones políticas, el artículo diecinueve dice: "Que los movimientos políticos pueden ser de carácter nacional, o el que corresponda a cualquiera de los niveles de Gobierno o a la circunscripción especial del exterior, se rige por principio y proponen un programa de gobierno". Creo que para las dignidades que tienen que ver con representaciones nacionales, por ejemplo, para las elecciones de asambleístas o diputados que tienen que legislar para beneficio de todo el Ecuador, no necesariamente para una circunscripción territorial determinada, deben participar por un movimiento político que no solamente tenga representación en una provincia del país sino que por lo menos tenga participación activa en el cincuenta por ciento de las provincias del Ecuador. Así mismo, se habla en el artículo veinte, que las organizaciones políticas se financian con los aportes de sus afiliados y simpatizantes. Creo que esa disposición debe quedar hasta ahí, señor Presidente. Hasta cuando el Estado ecuatoriano va a seguir financiando las campañas políticas de los movimientos o partidos políticos en el Ecuador. Hay muchas necesidades en todas las provincias del país, en donde se podría invertir esos dineros que el Estado ecuatoriano destina para efectos de financiar o seguir financiando a los partidos políticos. Se dice aquí también, en este mismo capítulo, en el artículo veinticuatro, en el Capítulo sexto, que habla de los elementos generales del sistema de representación política, que en el numeral tres. No pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular los que adeuden pensiones alimenticias o se encuentren llamados a juicios por delitos cometidos por violencia



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

intrafamiliar, ya en el numeral dos, se establece que quienes hayan sido llamados a juicio, no pueden ser candidatos a dignidad alguna...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ...que pena, señor Presidente, la verdad que en diez minutos no podríamos sino hablar de cosas generales o de dos o tres artículos y nada más. Creo que es una exageración el hecho de que por no pagar una pensión alimenticia no se pueda ser candidato, hay otras sanciones para eso, como la cárcel para los padres irresponsables, señor Presidente. Otra cosa con la que no comparto es, que el Estado siga entregando la famosa franja publicitaria, que ponen en desventaja a los candidatos, porque nosotros, los candidatos que no estamos en el Gobierno teníamos que grabar con tres semanas de anticipación una cuña para que aparezca en los medios de comunicación social y el Gobierno o las entidades municipales que tienen a sus candidatos participando en esa malhadada reelección que esta Asamblea va a promover y que está promoviendo la Constitución, pueden participar de la política activa de nuestro país, señor Presidente. Creo que tenemos que acortar el número de artículos que vayan al debate sino no podemos hacer ningún tipo de análisis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Terán.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN HÉCTOR. Gracias. Buenas noches, compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas. En primera instancia, felicitar el trabajo realizado por los compañeros de la Mesa dos, de Organización, Participación Social y Ciudadana y Sistemas de Representación. En el artículo uno, numeral uno, que se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

refiere a la igualdad política, qué importante que la ciudadanía y las organizaciones sociales podamos participar en igualdad de condiciones con las nuevas propuestas que han sido recogidas en la Mesa, esto es, sin restricciones y en la diversidad. De la misma manera, las organizaciones sociales podremos conformarnos desde lo local hacia lo nacional, también se garantiza la democracia interna, la equidad de género y generacional, la alternabilidad y rendición de cuentas; importante también que en todos los niveles de Gobierno haya la participación social, eso es fundamental, de dignatarios y del régimen dependiente. En el artículo siete, numeral tres; que se refiere a mejorar la calidad de la inversión. No debemos solamente valorar la calidad de la inversión sino también la calidad del gasto, eso es importantísimo; le recomiendo a la Comisión considerar este planteamiento también. Importante además, la participación de los gobiernos en la aprobación de los presupuestos en función de objetivos del desarrollo sustentable y equitativo del territorio o de su jurisdicción, cómo no debe haber también la participación de la ciudadanía como veedores de los procesos que desarrollan los gobiernos. En el artículo nueve que se refiere a las sesiones de los gobiernos seccionales autónomos, propongo también como aquí ya se ha mencionado, incorporar la palabra "dependientes", dependientes que sean públicas; eso es lo que han planteado los compañeros, la famosa silla del pueblo, que sea también para el gobierno seccional dependiente. En el artículo doce, que dice en el segundo inciso: "El Presidente de la República convocará a consulta popular sobre él o los temas que estime convenientes". Propongo, que deba decir: "en temas de trascendental importancia para el país". De la misma manera, en el tercer inciso del mismo artículo que se refiere a los gobiernos seccionales autónomos, debe decir: "Podrán solicitar se convoque a consulta popular sobre temas consensuados con las comunidades de su jurisdicción". En el artículo veinte, compañero




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, que su texto dice: "Las organizaciones políticas se financiarán con los aportes de sus afiliados o simpatizantes y al cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del Estado sujetos a control". Propongo que se incorpore lo siguiente: "Solo para su conformación", "solo para su conformación". El Estado del presupuesto general financiará los procesos electorales en igualdad de condiciones para todos los candidatos y candidatas". De esta manera evitaremos que los dueños de los partidos políticos manejen, legislen a favor de intereses particulares y no del interés nacional. De la misma manera en el artículo veinticuatro, numeral seis, luego de las palabras: "inscripción de sus candidaturas", propongo agregar: "hasta el día de las elecciones", en el caso de los servidores públicos, no nos olvidemos que vivimos de las remuneraciones y no podemos esperar treinta o sesenta días en caso de haber apelaciones, de que el Tribunal de lo Contencioso Electoral pudiera resolver un problema, mientras tanto las familias que dependen de estas remuneraciones estarían en situaciones muy difíciles. En el artículo veintiséis, que se refiere a los dignatarios de elección popular, para postularse a una dignidad diferente, también deben renunciar en el tiempo determinado para los otros candidatos, o sea debe existir el mismo tiempo, si son seis meses también deben renunciar durante seis meses anteriores. Para finalizar mi intervención, señor Presidente, en la disposición transitoria, después de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, solicito incorporar: "dentro del plazo de noventa días". Hasta aquí mi intervención y haré llegar por Secretaría las reformas que propongo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pavón, por favor. -----

 EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

Quisiera empezar manifestando un saludo muy especial a mi provincia de Imbabura y de manera muy particular al cantón Pimampiro, que estaba de fiesta este fin de semana pasado. También hacer referencia, señor Presidente y compañeros asambleístas, de que quienes opinaron acerca de que hoy sí se quiere hacer una verdadera participación y democratización de la ciudadanía; quiero hacer acuerdo y recordar al pueblo ecuatoriano, que quien manifestó anteriormente y decía que en este literal b), que va a haber una verdadera participación, recordemos que el Movimiento Popular Democrático, el MPD ha tenido reprimida completamente a la educación por varios años, sin dar esa participación a varios líderes, a varios compañeros que han estado en las bases fundamentales del país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, Asambleísta, punto de orden o punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Esa campaña que toda la vida ha expresado la oligarquía, la derecha, los causantes de la crisis, saben ellos que no hay un solo Ministro puesto por el MPD y saben ellos que inclusive el actual Ministro es de la Izquierda Democrática. Por lo tanto, eso es una campaña para esconder a los verdaderos responsables y causantes de la debacle de la educación y de todo lo que ha ocurrido en el Ecuador, los maestros no hemos puesto ministros, jamás. Hemos estado combatiendo junto al pueblo por una mejor educación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, asambleísta Pavón. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Solo quiero recordarle que Tania Massón, Secretaria Ejecutiva del CONAM es del MPD, compañero, así que jamás usted podrá decir lo contrario. Y sí, lo vuelvo a manifestar, y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

lo diría siempre, que la educación ha estado siempre cogida por el MPD. Mucha de la gente de base, compañeros educadores han estado siempre reprimidos, han estado siempre cogidos por esa dirigencia mal llevada de educación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pediría concentrarse en el tema, compañero Asambleísta. Y no interrumpir tampoco. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Compañero Presidente y compañeros asambleístas: No me estoy refiriendo nada más, que a la participación democrática, aquí no venimos a defender intereses de nadie, aquí venimos a defender intereses del pueblo; el compañero se ha referido en forma personal y jamás podremos decirle que se refiera en forma personal, sino que tiene que referirse en forma colectiva al pueblo ecuatoriano. Compañero Presidente, compañeros asambleístas: Yo sí quisiera manifestar que en varios de los artículos estaba a favor, pero sí dejar muy en claro a esta Asamblea y al país, que en varios de los artículos, especialmente en el de los derechos de los partidos y movimientos políticos estaba en contra, porque se van en contra de esa representación política que el pueblo ecuatoriano lo ha dado en esta última elección. Voy a hacer referencia para que no se sientan más aludidos esa gente que ha tenido reprimida a varios sectores de nuestro país. Con respecto al artículo nueve del voto de la silla, del voto de quien esté en esa silla del pueblo, en esa silla del pueblo la cual es verdad que tenemos que dar al pueblo ecuatoriano la voz dentro del consejo, no solo de los gobiernos seccionales, sino también del Gobierno Nacional, porque es importante que el pueblo ecuatoriano esté en esa representación pero, sin embargo, yo comparto lo que decía el compañero César Rohón, que esa voz del pueblo solo tiene que tener voz, pero no tiene que tener voto, porque venimos de un proceso



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

electoral en la cual se ha electo o se ha elegido a representantes electos por el voto soberano y de esa forma no podemos desmerecer esa representación, dando la facultad a equis persona que vaya a estar en esa silla vacía a tener voz y voto, pero el ciudadano sí tiene que ser escuchado. Con respecto al artículo once. Estoy en completo desacuerdo con el porcentaje que se quiere imponer o escribir en esta Carta Política, para la representación del referéndum aprobatorio, señor Presidente. De igual forma, el porcentaje también es un factor fundamental, en el artículo doce, el cual tampoco lo comparto; sin embargo, en el artículo catorce de la revocatoria del mandato, hablamos de un diez por ciento, este diez por ciento no establece solamente que sea del padrón electoral o tal vez de los sufragantes, debemos poner las reglas claras completamente, para que el pueblo ecuatoriano sepa en qué momento y en qué lugar da la revocatoria del mandato, no solamente para el Presidente de la República, sino también para esos gobernantes de los gobiernos seccionales, los cuales pueden estar haciendo bien o pueden estar haciendo mal, solo el pueblo ecuatoriano que no es tonto, es muy inteligente y sabe en qué momento puede revocar a ese gobernante que no está haciendo bien las cosas para ese pueblo ecuatoriano o para el pueblo que lo eligió, señor Presidente. En el artículo diecinueve se manifiesta de los movimientos políticos de nuestro país; los movimientos políticos de nuestro país han sido una debacle en la política de nuestro país. ¿Por qué? Porque actualmente han venido primando los intereses personales, más no los intereses colectivos del pueblo ecuatoriano, porque por decir, yo el día de mañana o equis persona el día de mañana, no comparte la misma ideología política de un partido político, crea su movimiento político y qué es lo que pasa, que el día de mañana se forma uno u otro partido político, pero con interés de ese líder que fue electo porque tiene a su favor esa maquinaria estatal, tiene a su favor esa maquinaria política y así tiene a



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

su favor que será reelecto. Por eso estoy en contra completamente de que sigan proliferando movimientos políticos provinciales y movimientos políticos nacionales. Deben existir partidos políticos con ideología de izquierda, con ideología de centro, con ideología de derecha, para que así prospere nuestro país, porque sino seguiremos siendo utilizados y mancillados por esos caciques políticos que siempre han estado usurpando, oprimiendo a la política de nuestro país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. ...y hoy para no dejar de lado, también quiero manifestar que en uno de los artículos, específicamente en el artículo veinte se quiere decir que los maestros tendrán una licencia, sin que esta candidatura tenga remuneración o sueldo. Señor Presidente, quienes hemos sido candidatos, hemos sufrido, hemos pasado muchas cosas duras para poder llegar y ser representantes del pueblo ecuatoriano y en especial de cada una de las provincias, por eso no quiero dedicar nuevamente al compañero o a los compañeros que representan a esa bancada del MPD, de que la clase de los maestros deban tener una licencia sin remuneración, sin sueldo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Félix Alcívar, por favor. Asambleísta Correa, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORREA ROMMEL. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Permítanme felicitar a los compañeros de la Mesa número dos por el excelente trabajo que ha realizado sobre el tema de la organización y la participación ciudadana; un tema que en el Ecuador ha sido extremadamente limitado, pues, si



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A


observamos la Constitución del noventa y ocho, jamás delineó, jamás dio las líneas maestras sobre la participación y la organización ciudadana en el país. Es por eso que no ha existido un verdadero proceso de participación ciudadana, que nos permita a todos los ecuatorianos participar en forma activa en los procesos de desarrollo político, económico del Estado ecuatoriano. Los procesos electorales en el país han sido extremadamente elitistas, los mecanismos de elección popular se han convertido en los garantes, en la garantía absoluta para que las élites, los grupos minoritarios que poseen el poder económico del país capturen también el poder político. Por esta razón, compañeros assembleístas, es necesario que exista una verdadera participación ciudadana para no permitir que aquellos partidos políticos, a través de sus famosas empresas electorales capturen el poder y no representen al auténtico pueblo, al pueblo ecuatoriano. Los partidos políticos se han convertido en feudos de caciques, de dueños que jamás dieron un paso a un auténtico proceso de participación ciudadana que permitan un escogitamiento efectivo de los candidatos. La presencia de grupos familiares y de caciques dueños de los partidos políticos ha sido la tónica de la pseudo democracia que hemos vivido en los últimos treinta años en el país. Es necesario, señor Presidente y compañeros assembleístas, que el Estado asuma el costo de las campañas electorales de todos los candidatos, solo así se garantiza la igualdad de oportunidades, la igualdad y la equidad entre todos los candidatos y todas las listas; la política deberá dejar de ser el hobby, deberá dejar de ser el privilegio de los ricos para pasar a ser el beneficio del ser humano común y corriente para que pueda captar el poder político en beneficio de toda la ciudadanía. Hoy aspiramos que los partidos y movimientos políticos sean la expresión real de la real democracia participativa de los ciudadanos y que sigan un objetivo común o un solo objetivo que no puede ser otro que la captación del poder político en beneficio y en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

función del bienestar colectivo. Quiero hacer referencia al articulado presentado por la Mesa número dos, concretamente al tema de la revocatoria del mandato, pero tengo que referirme necesariamente a un antecedente inmediato, y es que en el año noventa y siete, mientras ejercía el poder el presidente interino doctor Fabián Alarcón Rivera, se llamó a una consulta popular, el domingo veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, precisamente para consultarle al pueblo ecuatoriano, entre otros temas, sobre la revocatoria del mandato, el pueblo ecuatoriano masivamente se expresó a favor de la revocatoria del mandato de todos los dignatarios de elección popular, lastimosamente los congresos de turno y peor aún la Asamblea del noventa y ocho, no ha acogido la voluntad popular expresada en las urnas, y es más, en la Asamblea del noventa y ocho, constituida por una mayoría Socialcristiana y de la Democracia Popular, impusieron la revocatoria del Mandato únicamente para los dignatarios de elección popular como los alcaldes, prefectos y diputados; cuando las propuestas de la izquierda y de la minoría de aquella Asamblea constituida entre otros por asambleístas como el compañero Iván Rodríguez, asambleístas de la talla de Julio César Trujillo, del doctor Juan Cárdenas Espinoza, fue desechada. Compañeros, esta es la oportunidad histórica de devolverle a los verdaderos soberanos, al verdadero pueblo que ejerce la soberanía del país, la posibilidad de participar activamente en los procesos de cambio, en los procesos de desarrollo social y político del Ecuador. Nuevamente vuelvo a felicitar a los compañeros de la Mesa número dos y creo que las inquietudes, las sugerencias que se hagan a la Mesa número dos van a ser escasas, van a ser muy pocas. Muchas gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Reyes, por favor. Asambleísta Esteves. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Creo que el trabajo que ha hecho la Mesa dos, amerita en realidad, de mi parte, una felicitación y fundamento mi posición porque en lo que a mí respecta, basta con leer un artículo para que yo perciba la trascendencia de este trabajo, y es el artículo cuatro, señor Presidente, compañeros assembleístas, dice: "Los ciudadanos y ciudadanas y la colectividad podrán ejercer su derecho a resistencia frente a las acciones, omisiones y políticas del poder público y frente a las personas naturales o jurídicas no estatales que afecten y/o, atenten sus derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". ¿Qué es esto del derecho de resistencia? El derecho de resistencia es un derecho reconocido a los pueblos frente a gobernantes de origen ilegítimo, no democrático; o también que teniendo un origen legítimo, esto es democrático, han devenido en ilegítimos durante su ejercicio, lo cual autoriza la desobediencia civil. Esto dice la doctrina respecto del derecho de resistencia; y esto no es nuevo. Generalmente, yo vengo expresando que, casi no hay nada nuevo bajo el sol. En la Constitución de Argentina, en el Derecho Constitucional comparado, artículo veintidós: "Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren actos de fuerza enunciados en este artículo". En El Salvador, artículo ochenta y siete: "Se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, para el solo objeto de establecer el orden constitucional alterado por la trasgresión de normas relativas a la forma de gobierno o al sistema político establecido o por graves violaciones a los derechos consagrados en la Constitución"; y seguimos. Honduras, artículo tres: "Nadie debe obediencia a un Gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones o empleos públicos por la fuerza de las armas o usando medios o procedimientos que quebranten o desconozcan lo que esta Constitución y las leyes establecen. Los actos verificados por tales autoridades son nulos, el pueblo tiene derecho a recurrir a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

insurrección en defensa del orden constitucional". Seguimos con Paraguay, artículo ciento treinta y ocho: "Se autoriza a los ciudadanos a resistir hechos usurpadores por todos los medios a su alcance, en la hipótesis de que esa persona o grupos de personas invocando cualquier principio o representación contraria a esta Constitución detenten el poder público, sus actos se declaren nulos y sin ningún valor vinculante, por lo mismo, el pueblo en ejercicio de su derecho de resistencia a la opresión queda dispensado de su cumplimiento". En Perú, igualmente sigue, artículo cuarenta y seis: "Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a aquellos que asumen funciones públicas en violación a la Constitución, la población civil tiene el derecho de insurgencia en defensa del orden constitucional". Yo decía, que este artículo es para mí trascendente, no ha estado en otras Constituciones, miren que tiene una trascendencia tal que para cualquier gobierno puede ser una especie de bumerán, pero ese es un derecho que el pueblo tiene a simplemente no hacer caso, a desobedecer civilmente a un gobierno que está violando los derechos humanos, por ejemplo, que transgrede la Constitución en el ejercicio. A veces yo cuento aquí, casos de la vida real, en el ejercicio de la profesión me tocó defender a dos personas que se acercaron al carril de la metrovía, en donde se había atropellado y matado a una persona y por el solo hecho de acercarse y observar como todo el vecindario estaba protestando se los apresó y se los acusó de terroristas y saboteadores, por el derecho de solamente expresar su opinión, por el hecho de expresar su rebeldía frente a disposiciones que consideraban arbitrarias, estuvieron tres meses presos hasta que se logró sacarlos. Puede darse esta situación en el Estado ecuatoriano, no, entonces tenemos ahora una disposición constitucional que para mí requiere que el nuevo Congreso dicte una ley para que se aplique esto, de lo contrario va a decir "no se puede aplicar eso y usted se va preso por terrorismo porque no hay la ley que lo diga",



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

lo mismo que ha sucedido con la revocatoria del mandato, con el estatuto de la oposición siempre se cogió la muletilla de que falta una ley que lo regule y como los Congresos no la dictaron jamás, los que pagaron los platos rotos siempre fue la gente más pobre y más humilde. Entonces, me congratulo, compañeros, felicito a Virgilio Hernández, a Pilar Núñez, a todos los compañeros que han integrado esa Mesa, esto vale oro, como se dice en el lenguaje popular, es una norma de trascendental importancia, al menos, para mí lo es, respeto una opinión contraria. Vamos con la silla del pueblo, mire usted, artículo nueve. La norma dice: "Las sesiones de los gobiernos seccionales autónomos, son públicas y en ellas existe la silla del pueblo, que ocupará un representante ciudadano, de acuerdo a los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones, mediante el voto que no será determinante". Creo que aquí hubo un lapsus y que a lo mejor quiso decirse, "mediante el voto que no será dirimente". Propongo ahí una breve reforma y se señale ahí "y la toma de decisiones mediante voz y voto, mediante voz y voto", dejemos a un lado esa incertidumbre de que no será determinante, que a lo mejor se confunde "con no será dirimente". De esto de la consulta pedida por emigrantes, inciso quinto del artículo doce: "Cuando sea solicitada por las ecuatorianas y los ecuatorianos, domiciliados en el exterior, para asuntos de interés de su comunidad se requiere al menos el cinco por ciento de las firmas o huellas de los inscritos en el registro electoral". Voy más allá, yo diría que para asuntos de cualquier otro orden, no solo para el asunto que concierne a los emigrantes mismo, como se desprendería de esta norma, porque dice: "Cuando sea solicitada por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, para asuntos de interés de su comunidad", es decir, se entendería de la comunidad del emigrante, creo que no, eso es limitar al compatriota emigrante, debe ser abierta, la consulta puede ser para otros tópicos. Revocatoria




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

del mandato, artículo catorce: "Los ciudadanos y las ciudadanas que en ejercicio de los derechos políticos, podrán revocar el mandato de los dignatarios de elección popular cuando incurran en actos de corrupción comprobada, por incumplimiento del plan de trabajo y por no rendir cuentas y gestión a sus electores, conforme la Constitución y la ley, y la ley". Aquí mismo debe, en mi opinión, existir una transitoria, que dé un término de sesenta días para que esa ley que regula la revocatoria del mandato, debe dictarse y que de lo contrario, si no se la dicta en ese plazo, opera la inconstitucionalidad por omisión y deberá ser entonces la Corte Constitucional la que tenga que dictar en ese tiempo, hasta que el Congreso haga lo que le corresponde...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Finalmente, no estoy de acuerdo, compañeros, eso sí respetuosamente, en que las personas que deben pensiones alimenticias o que tienen auto de llamamiento a juicio, no podrán ser candidatos. El tener un llamamiento a juicio e impedirsele ser candidatos, constituye una violación al principio de inocencia de las personas, toda persona es inocente mientras no haya una sentencia ejecutoriada y así lo señala, y aquí no se está hablando de sentencia, aquí se está hablando de un auto de llamamiento a juicio, aquí algún compañero decía, "y qué sucede si al final del juicio lo declaran inocente, lo sobreseen definitivamente, pasó la elección y no pudo ser candidato, tendrá que demandar al Estado en una corte internacional". Gracias. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Guamangate, por favor. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE LUIS. Muchísimas gracias, compañero Presidente. Compañeros assembleístas, buenas noches. Parece que en esta noche habíamos sido aludidos los maestros y estamos detectando algún compañero como uno de los enemigos de los profesores. Parece que usted no quiere que participemos en los procesos electorales, en los procesos políticos que legítimamente tenemos derecho como maestros de esta patria, y este maestro, humildemente, que no ha sido manipulado por nadie y que somos del Movimiento Pachakutik, a mucha honra, le dice a usted compañero maestro, así que, un poquito más de respeto para con los profesores de mi patria. Segundo, compañero Presidente, es necesario que tenga que hacer en esta noche.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón un momentito, con perdón un momentito, vamos a escuchar un punto de información o de orden o de interrupción. Adelante, compañero Pavón. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Presidente: Yo no sé por qué quiere hacer una discriminación, solamente quería aclarar que es la plata del pueblo ecuatoriano la que se estaría manejando al momento de pedir licencia. Nada más, señor Presidente, solamente esa aclaración y con mucho respeto al compañero del Movimiento Pachakutik, que también vivo en una ciudad intercultural y a esa la represento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Continúe, assembleísta Guamangate, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE LUIS. Le pregunto a usted, mi querido compañero Assembleísta, ¿acaso no será la plata del pueblo ecuatoriano, con la que pagamos las campañas políticas y con la que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

siempre ha utilizado la partidocracia en el Ecuador? Bien. No es tema de discusión, compañero Presidente y compañeros asambleístas, ya el pueblo ecuatoriano lo conoce, lo tenemos identificado, a nosotros lo que nos interesa en este momento es referirnos fundamentalmente a los articulados que estamos debatiendo en esta noche. Quiero en ese contexto empezar saludando a la Mesa número dos y primero, en el artículo número uno, me parece sumamente importante resaltar, se manifiesta claramente, se ejercerá la participación, es un derecho de la ciudadanía y se ejercerá a través de la democracia representativa directa y comunitaria. Me preocupa, compañero Presidente y me preocupa compañeros asambleístas, se dice de esa manera en el artículo uno, inciso dos, pero en el artículo número cuatro se manifiesta, se dice: "Los ciudadanos y las ciudadanas, las colectividades podrán ejercer su derecho a la resistencia frente a las acciones, omisiones y políticas del poder público y frente a las personas naturales y jurídicas no estatales que atenten sus derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". Me parece, compañero Presidente y compañeros de la Mesa, que es necesario que, justamente, por esta situación se revise, sobre todo el convenio firmado con las Naciones Unidas respecto a los derechos de los pueblos y nacionalidades. Se debería decir en vez de: "los ciudadanos y ciudadanas, las colectividades", se debería decir claramente ahí: "los pueblos y nacionalidades". Porque consideramos, además, compañeros de la Mesa y compañeros asambleístas, que los únicos que en el Ecuador, en América Latina y en el mundo han empezado defendiendo y haciendo revolución adicionalmente, de los sectores sociales, son específicamente, en el Ecuador al menos, los movimientos indígenas, los pueblos y nacionalidades, los que han defendido sus derechos, los que han defendido sus territorios, los que han defendido sus acciones legítimas. Es necesario, entonces, que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

frente a esto se tome muy en cuenta y nosotros lo vamos a hacer llegar por escrito. Asimismo, compañeros assembleístas, que bien que en el artículo siete se esté hablando de los presupuestos participativos, de la forma cómo se van a utilizar los recursos naturales del pueblo ecuatoriano. Creo que ya era hora de que en esta Asamblea podamos recopilar experiencias sumamente importantes que el Movimiento Indígena en el Ecuador había impulsado, nosotros ya lo venimos trabajando en nuestras municipalidades, trabajando de manera participativa con los sectores sociales, con la ciudadanía en general y esto me parece sumamente saludable. En el artículo diecinueve, compañero Presidente, se debe visualizar claramente, sobre las formas de participación, porque se dice en el artículo diecinueve, que los partidos y movimientos políticos constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo, no puede ser compañeros que hasta ahora existan partidos políticos que sigan siendo manejados por familias del Ecuador. Hoy en la mañana veía, lamentablemente, en un canal de televisión hablar a uno de los hijos de un ex Presidente de la República que está exiliado de aquí, que no hizo bien su proceso de gobernabilidad y que ahora es el Presidente del partido. Ahí también es necesario dejar identificado dos cosas, los movimientos políticos somos nosotros, los representantes del pueblo, los partidos políticos ahí está la partidocracia, compañeros, hay que dejar claro también eso. Entonces, es necesario también en el inciso dos, donde dice: "su organización, estructura y funcionamiento son democráticos, seleccionan a sus dirigentes y candidatos mediante procesos electorales internos o elecciones primarias". Considero, compañero Presidente y compañeros assembleístas, que es necesario decir: "visiblemente comprobables y controlado por las autoridades de la Corte Electoral", porque si pasa cuando se eligen también a nivel interno, a veces se lo hace por conveniencia, he tenido experiencias inclusive desde las mismas



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

organizaciones, ya aquí lo dijeron algunos compañeros, donde simplemente se reúnen entre gallos y media noche y se elige al amiguito o al compadrito, también se hacen esas viejas prácticas malas en las organizaciones, yo creo que hay que terminar y hay que especificar esta situación de manera concisa, compañeros. Por otro lado, creo que es necesario también en el artículo veinticuatro, que no dejemos la apertura para que los candidatos o más bien dicho, se postulen como candidatos aquellos que ya no hicieron bien o no hicieron nada en esta patria. Entonces, consideramos que en el inciso número, en el inciso, perdón, después del numeral ocho del artículo veinticuatro, se puede incrementar algo que más o menos diga así: "Quienes no hayan cumplido con los programas de gobierno y consecuentemente, hayan sido derrocados o destituidos", porque puede ser que tanto alcaldes como prefectos y presidentes de la República, que ya no hicieron nada en este país, que lo único que hicieron es maldad para la gente pobre, hoy nuevamente se presenten como candidatos para estas nuevas elecciones. Creo que hay que dejar sumamente clara esta situación, porque consideramos que estamos empezando un proceso nuevo y revolucionario en el Ecuador. Muchísimas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Benavides, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES TERESA. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano: Para iniciar quiero recordar que antes de mil novecientos noventa y ocho en el Ecuador, concebíamos a la democracia simplemente como la ceremonia que se daba cada dos o cuatro años y nos llamaban a las urnas y todos los ecuatorianos íbamos muy mansitos a votar por algún candidato, sin tener la posibilidad posterior a mantener un diálogo con ese candidato o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

pedirle cuentas al candidato, al que saliera en representación del pueblo. En la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, quedaron recogidos importantes mecanismos que en teoría posibilitarían que la democracia no se circunscribiera únicamente al sufragio y se establezcan los primeros pasos de transición de una democracia representativa a una democracia participativa. Mas, el que estos mecanismos se hayan plasmado en la Constitución no significó, de alguna manera, que ellos pudieran aplicarse, es así que caímos en la trampa, en lo que hecha la ley, hecha está la trampa, pero de esa trampa hemos decidido los ecuatorianos en esta noche poner a consideración de los ecuatorianos los siguientes artículos y una transitoria, que si bien, sin lugar a dudas, los ecuatorianos las festejarán y la analizarán en cada una de las casas. De otra forma, se puede entender que en la Constitución anterior, se instituya la revocatoria del mandato en forma casi general incluyéndose en éste al Presidente de la República, pero con el pequeño detalle, que para empezar este proceso se necesita el apoyo del treinta por ciento de los ciudadanos de la circunscripción respectiva. Es por esta traba que en el país nunca se pudo llevar adelante ningún proceso de revocatoria de mandato, mientras que varios municipios se debaten en profundas crisis que han destruido sus capacidades productivas y económicas, muestra de eso es la Municipalidad del cantón Chone, que ha sufrido los debacles de la partidocracia, de la lista poderosa, de la lista de los socialcristianos. Mencionaba que hay contrasentido de cómo fue planteada esta forma de participación democrática, que ya se excluyó al Presidente de la República, mientras que el pueblo ecuatoriano como producto de la profunda crisis, sacó del poder a nefastos presidentes como a Jamil Mahuad y al coronel Lucio Gutiérrez, quienes llegaron con promesas que nunca cumplieron, afortunadamente, en el país pudimos procesar de una manera pacífica las contradicciones y no entrar a la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

violencia. Por este motivo creemos que constituye un paso fundamental que en el capítulo de ejercicio de la democracia directa, haber incluido varios elementos importantes como la iniciativa popular normativa, mecanismo por el cual los ciudadanos y las ciudadanas podremos presentar propuestas de ley y ordenanzas a los distintos niveles de Gobierno. Sobre asuntos que afecten nuestra vida, para esto será necesario el cero dos por ciento de apoyo de los ciudadanos de la circunscripción respectiva, pero aquí es importante resaltar la obligatoriedad que tienen el Congreso o los gobiernos seccionales de tratar estas iniciativas en un lapso no mayor de ciento ochenta días. La consulta popular y el referendo, no podrá ser convocada por el...perdón, la consulta popular y el referendo que podrá ser convocada por el Presidente de la República, los gobiernos seccionales y la iniciativa ciudadana, este procedimiento que incluye la posibilidad de consultar sobre reformas a la Constitución, devuelve el poder a la ciudadanía ya que únicamente se requiere el cinco por ciento o el diez por ciento de apoyo para iniciar el procedimiento según los temas a ser consultados. La revocatoria del mandato es un importante mecanismo para procesar la crisis política, cuando se plantea que todos los dignatarios de elección popular, pueden ser revocados de su mandato. También es importante resaltar la propuesta de constitucionalizar formas de participación en los diferentes niveles de gobiernos seccionales, como la audiencia pública o la obligatoriedad que todas las sesiones sean de carácter público, terminando por fin el tratamiento secreto y reservado de los asuntos del Estado, que como resultado han tenido que establecerse como normas en nuestro país. En el ámbito de fortalecer la participación, se plantea el mecanismo de la silla del pueblo, a través del cual, la ciudadanía podrá participar en el debate, sobre los asuntos de interés directamente en los gobiernos seccionales. Esta participación no solo será plantear criterios o propuestas, sino que además tendrá el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

derecho al voto en los asuntos de interés y competencia. Señor Presidente, estos y otros mecanismos buscan romper los estrechos límites de la democracia representativa que ha existido, debemos avanzar a perfeccionarla y la única forma es con más democracia, que es la democracia participativa que está pidiendo el pueblo. En este mismo sentido, ha sido nuestra preocupación, cómo fortalecer a las organizaciones políticas y establecer bases que permitan fortalecer el sistema de representación. Por ello, planteamos que los llamados partidos políticos, ya no sean como en la actualidad, empresas electorales, en que su gerente propietario decide sobre la política y los candidatos a las diferentes dignidades, no en base a valoraciones de militancia, a capacidad, sino más bien bajo el cálculo de mayor rentabilidad personal o de grupo, olvidándose que el objetivo mayor de la política es el bien común. Me parece, señor Presidente, que es importante que el Estado financie las campañas políticas para así establecer condiciones de equidad y de igualdad en las competencias políticas, para que nunca más el poder del dinero pueda poner en marcha los aparatos o maquinarias propagandistas electorales que contaminan la conciencia del pueblo. Por esta razón, proponemos un proceso que obligue a la democratización interna de los partidos y movimientos políticos que respondan a concepciones filosóficas, políticas, ideológicas. También, señor Presidente, dentro de los elementos generales de la representación política, consideramos, es necesario poner límites al derecho que tenemos los ciudadanos a ser elegidos, entre ellos, como un elemento que se ha incorporado, quiero resaltar el que dice: "no pueden ser candidatos a dignidad alguna de elección popular, los que adeuden pensiones alimenticias o se encuentren llamados a juicios por delitos cometidos por violencia intrafamiliar". Este artículo, considero, que recoge un criterio básico de los valores con que vamos a construir la sociedad. Es decir, a las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

personas que maltratan a su pareja o a sus hijos, quien no es responsable en cumplir las pensiones alimenticias para sus hijos, nos está demostrando con estos hechos, que no es responsable con su familia, peor puede ser responsable con la ciudadanía.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES TERESA. ...para terminar, señor Presidente, quiero decirle que los maestros en el Ecuador, vamos a sentirnos muy contentos porque los docentes no requerirán de licencia para ser candidatos en caso de ser elegidos, gozarán de licencia sin sueldo mientras desempeñen la dignidad. Para terminar, esto que se ha considerado los veintinueve artículos y la transitoria, es lo que recoge el pueblo ecuatoriano, lo que ha pedido y la gran estructura del pueblo ecuatoriano está pidiendo que se haga realidad lo que dice Alfaro: "Nada quiero para mí, todo para vosotros que son el pueblo que se ha hecho digno de ser libre". De esta manera, señor Presidente, el pueblo ecuatoriano despide para siempre las organizaciones colectivas asalariadas para protervos intereses de unos cuantos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, muchas gracias. Asambleaísta Paredes, por favor. Asambleaísta Lucio Paredes, por favor.---

EL ASAMBLEÍSTA LUCIO-PAREDES PABLO. Gracias. En primer lugar, quisiera ratificar lo que dijo el doctor Esteves de la importancia del artículo cuatro. Eso es una expresión de lo que es el Estado de Derecho, el Estado de Derecho es esencialmente un mecanismo que preserva a los ciudadanos de los abusos del poder. Puede ser un poder dictatorial, por supuesto, pero puede ser cualquier otro tipo de poder que no respeta los derechos consagrados en la Constitución y en los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

instrumentos internacionales, derechos humanos, derechos civiles, derechos económicos, etcétera. Creo que es muy importante estar claro que eso es una definición fundamental del Estado de Derecho, que en el Ecuador lo irrespetamos continuamente, en parte porque no lo entendemos. Creo que eso tenemos que tenerlo ahí en la mente, es muy importante. Yendo a las propuestas de la Mesa dos, hay que recordar que existen dos grandes esferas en la sociedad, la esfera económica y la esfera política que agrupan, obviamente, una serie de otros elementos como la solidaridad y otros. Esfera política y esfera económica. ¿Qué particularidades tienen cada una de estas? La esfera económica, sobre todo, cuando se le deja espacio al mercado, es esencialmente participativa y descentralizada, esa es la virtud del mercado, con todos los defectos que tiene, con todos los defectos que tiene, es descentralizado y participativo, el defecto que tiene es a cambio de eso, que tiene dificultades en generar visiones colectivas, es lo positivo y lo negativo. En el lado político, la democracia representativa en cambio, en principio también con todos sus defectos, tiene la virtud de mirar colectivamente, eso es la democracia representativa, pero tiene el gran defecto de la falta de inclusión y de participación y de descentralización hacia los ciudadanos, son sus defectos y sus cualidades. ¿Cuál es el desafío, entonces, de una sociedad y en particular de una Constitución como la que estamos haciendo? Es que en la esfera económica tiene que preservar esos elementos de descentralización y agregarle, en parte, a través del Estado, agregarle elementos colectivos, de visión compartida - ojo- hay que agregar esa visión compartida, sin matar los elementos descentralizados y participativos. El gran desafío en la política es al revés, es mantener los espacios de visión colectiva, ese equilibrio del que hablaba Mae, mantener esa visión colectiva, pero al mismo tiempo abrir espacios de participación, de inclusión y descentralización. Esas son las dos grandes dificultades de lo económico y lo político, y como



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

creo esencialmente en este problema que he planteado, me parece muy bien los planteamientos de la Mesa dos. Yo entregaré un informe por escrito, con detalles de cosas que hay que discutir, pero esencialmente la participación es un tema muy positivo en el área política. La pregunta que me hago es, ¿por qué lo que queremos mejorar en la política, que es mantener el espacio colectivo y agregarle elementos participativos, por qué no actuamos de la misma manera en lo económico?, ¿por qué no mantenemos sus virtudes? Que son la participación y la descentralización, agregándole elementos de participación colectiva. Eso no lo hacemos en la parte económica, ahí sí ya no entiendo, quizás algún momento en un almuerzo podamos conversar con Virgilio y otros que me expliquen porqué el intento de ir en buen camino en lo político y el intento de ir en mal camino en lo económico. Voy a dar algunos ejemplos. Primero, hoy en la mañana en nuestra Mesa decidimos ya no poner el mercado como un elemento importante del esquema económico, pusimos lo social y lo solidario, se eliminó el mercado, pero si estamos diciendo que el mercado es la esencia de lo descentralizado, entonces, qué estamos haciendo, qué estamos haciendo. Estamos haciendo exactamente lo que no hay que hacer en lo económico, quitar el espacio descentralizado, para mantener los espacios centralizados. En la educación, la educación como derecho básico dice, que las familias tienen el derecho de escoger la educación que quieren para sus hijos. ¿Qué mecanismo le estamos dando para que eso lo puedan hacer? Las familias pueden escoger y cuando se plantean mecanismos, hay una oposición sistemática a esas propuestas que permitan ampliar la libertad de la gente. Entonces, estamos abriendo un espacio en lo económico y estamos cerrando espacios en lo social. En las empresas, hemos planteado el accionariado como participación de la gente, ha habido absoluta oposición, ese es un espacio de participación en lo económico. He planteado que haya la posibilidad de revocar el mandato



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

de las empresas públicas, he planteado, no ha habido ningún caso, no ha habido ningún eco. Entonces, estamos de acuerdo con la revocatoria del mandato político, pero no estamos de acuerdo con la revocatoria del mandato económico de las empresas públicas que no funcionan. Estamos en contra de la libertad en materia de seguridad social, ese es un elemento fundamental de la descentralización y de libertad de la gente. Entonces, queremos que la gente participe más de lo político y tenga más libertades de acción, pero menos en el campo económico y social. Cuando se hace propuestas de que los ciudadanos a través de sus organizaciones asuman -ojo- no la presupuestación o controles políticos, sino la gestión directa de servicios básicos, hay oposición. Que una comunidad asuma la educación, que asuman el centro de salud, etcétera, hay oposición. Entonces, queremos nuevamente darles participación política y en el aspecto económico y social nos resistimos a darles eso. Casos menos importantes, quizá, he planteado que haya un defensor del cliente en el sistema bancario, hasta ahora no se ha aprobado, he planteado que se defiendan las minorías de accionistas públicos o privados en las empresas, hasta ahora tampoco se ha acogido esa propuesta y con esto, puedo seguir una lista de cien ejemplos de cómo queremos aumentar la participación en las esferas políticas y estoy ciento por ciento de acuerdo, pero en cambio tendemos a limitar la participación en aspectos económicos y sociales. Como digo, no entiendo, dejo pues, algún rato los amigos de la mayoría que quieran explicarme este que es para mí un misterio, ya conversaremos de eso. Pero quiero terminar planteando una transitoria que tiene que ver con lo que ha propuesto la Mesa, pero una transitoria anticipada, que sé que no existe pero la propongo, es que aquí se dice que los funcionarios públicos y el Gobierno, no podrán hacer campaña política, que yo sepa el Gobierno ya empezó la campaña política por el sí, ¿con qué fondos? con fondos públicos. Sería interesante hacer una pregunta, si creemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

tanto en eso y lo estamos poniendo aquí en la Constitución, por qué no le pedimos al Gobierno que empiece ya aplicando esa política y por eso digo, propongo una transitoria anticipada para que los colegas de la mayoría le pidan al Gobierno anticipadamente, que empiecen a aplicar las reglas con las que estamos de acuerdo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Picoita, por favor. Asambleísta Galo Borja, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA GALO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: La participación ciudadana es la base de la democracia, la participación ciudadana es la base del trabajo que estamos haciendo en esta Asamblea Constituyente, con la participación ciudadana vamos a hacer una Constitución para todos los ecuatorianos. Hoy estamos analizando los artículos que tienen que ver con la participación política que es lo esencial de la participación ciudadana, es el uso del derecho de elegir y ser elegidos; de elegir y de reelegir, hago esta introducción porque justamente me quiero referir al artículo veinticinco, que dice: "Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse una sola vez, en caso de ser consecutiva gozarán de licencia sin sueldo desde el momento de la inscripción de su candidatura, hasta la proclamación de resultados". Esto para mi criterio traería una serie de inconvenientes de continuidad, principalmente en el Gobierno Nacional, a quien lo encarga el poder, quien lo preside, los gobiernos seccionales pueden tener soluciones o inconvenientes más pequeños. En otros países de Latinoamérica que ha habido estos procesos democráticos, no han tenido inconvenientes de dar licencias a los candidatos. Tenemos Colombia, Venezuela, Brasil, Argentina que estos procesos democráticos lo ha realizado con toda normalidad. Propongo eliminar el artículo veinticinco, ya que también se me había escapado que en el artículo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

veintisiete se prohíbe la utilización de recursos y la infraestructura estatal en la campaña electoral así como la publicidad gubernamental en todos los niveles. “Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en medios de comunicación”. Creo que este artículo ya quita poder al artículo veinticinco que creo que no es necesario, por eso mi propuesta es de eliminarlo y creo que con esa participación le agradezco. Presentaré mi propuesta por escrito. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañero. Les recuerdo que todas las propuestas tienen que llegar por escrito. Asambleísta Gutiérrez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Algunas observaciones y propuestas al texto presentado en el artículo veintitrés, por favor en la pantalla. La propuesta aquí, señor Presidente, compañeros asambleístas, es de porque seguir diferenciando partidos y movimientos, porque no llamarles “organizaciones políticas”, darles el mismo estatus a todos y dentro de eso que se llamen partidos, movimientos, agrupaciones, pero establecer un solo término en la Constitución para establecer en base a eso los requisitos. Como ejemplo, en el caso del artículo veintitrés quedaría si se acepta la propuesta: “Las organizaciones políticas pueden presentar a sus militantes, simpatizantes o a ciudadanos no afiliados como candidatos a dignidades de elección popular”, y en el siguiente párrafo cuando volvemos hablar de los movimientos políticos, podemos dejar expresado y en nuestro proyecto tenemos que también: “los ciudadanos no afiliados, ni auspiciados por organizaciones políticas”, y de ahí continuar, “requerirán el respaldo de ciudadanos inscritos en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción”. Es decir, establecer un



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

solo término para identificar a todas las organizaciones políticas y también dejar escrita la posibilidad de que los ciudadanos que no pertenecen puedan también participar. Pero, señor Presidente y compañeros assembleístas, y con la experiencia del último proceso electoral, creo que el uno por ciento lo que causó es la presencia de una cantidad de candidatos a nivel provincial y nacional, pero que entre otras cosas le ocasionó un gasto, un fuerte gasto al Estado, que ese es otro punto que no estamos de acuerdo. Pero por lo visto lo van aprobar. Aquí la propuesta sería que el requisito sea el tres por ciento, por lo menos el tres por ciento, hubo candidatos que recogieron el uno por ciento de firmas y el momento de la elección ni siquiera obtuvieron ese uno por ciento, ni siquiera ese uno por ciento y lógicamente, pues, que fueron parte del gasto, del tremendo gasto en el que incurrió el Estado. La propuesta aquí es que por lo menos sea el tres por ciento. En el artículo veinticinco, en el artículo veinticinco se insiste en la reelección inmediata por una sola vez; nosotros planteamos la reelección indefinida pero necesariamente después de un período. Mire, más adelante inclusive plantea la mayoría una prohibición de utilizar recursos y la estructura del Estado, justamente el no permitir la reelección inmediata en ningún cargo, va ayudar a evitar esto, a evitar este mal uso de los recursos del Estado en campañas electorales y con ese mismo objetivo de impedir que se utilicen recursos del Estado que ha sido una queja permanente en todos los procesos electorales, incluidos en los que fueron electos este Gobierno y los assembleístas actuales. Aquí tenemos nosotros otra propuesta en nuestro proyecto de Constitución que dice así: "Ninguna entidad del Estado, dignatario o funcionario público podrá realizar promoción, difusión o ningún tipo o mecanismo de publicidad desde la convocatoria de elecciones hasta el día del sufragio". La idea es que no se haga ningún tipo de publicidad por parte de ninguna autoridad, ahí también vamos ayudar a conseguir



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

este objetivo que ustedes también intentan conseguirlo con algunas prohibiciones que se lo plantean, pero creo que tiene que la prohibición ser más clara, más específica e inclusive no se si era el término más radical para evitar que se utilicen fondos públicos, aquí tenemos una propuesta que consta en el proyecto de Constitución nuestro. En la disposición transitoria, con la cual estamos de acuerdo de que todos los partidos y movimientos políticos deben reinscribirse en el Consejo Nacional Electoral, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley. Creo, señor Presidente, que se debían haber establecido previamente esos requisitos. Sin embargo, como ya está planteado, igualmente queremos aquí plantear la propuesta nuestra, que consta en el proyecto de Constitución de Sociedad Patriótica que dice así: Para que una organización política, ya utilizando este término con el cual reconoceríamos a todas. "Para que una organización política sea reconocida legalmente y pueda intervenir en la vida pública del Estado, deberá sustentar principios doctrinarios que lo individualicen presentar un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático, estar organizados en al menos el cincuenta por ciento de las provincias y contar con el cinco por ciento de los empadronados como número de afiliados". Está claro también el cinco por ciento. Estamos arrancando todos en igualdad de condiciones, señor Presidente, vamos a arrancar todos en las mismas condiciones, pero la idea es tratar de evitar lo que pasó en el último proceso electoral que hubo cantidad de candidatos, que lo que sucedió en la población es que causó una gran confusión, ninguna propuesta podría entender o captar el electorado. Asimismo, en el mismo artículo planteamos que la organización política, que en una elección pluripersonal nacional no tenga el porcentaje mínimo del cinco por ciento de los votos válidos, quedará eliminado del registro electoral. Esas, señor Presidente, entre otras propuestas que lógicamente lo vamos a hacer llegar por escrito,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

ojalá sean tomadas en cuenta y bueno, hay muchas propuestas más pero el tiempo es corto y quería en esto ser claro. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chuji, con usted cerramos el debate. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. Buenas noches, señor Presidente. Buenas noches compañeros y compañeras. Buenas noches ecuatorianos y ecuatorianas. Quiero felicitar a la Mesa y particularmente quiero hacer hincapié en uno de los artículos que me parece de trascendental importancia. El artículo que habla del derecho a la resistencia, me parece fundamental esta palabra "resistencia". Las alternativas al neoliberalismo han venido de la mano de los denominados nuevos movimientos sociales y en especial de los movimientos indígenas de América Latina. Esos movimientos, señor Presidente, han tenido y tienen el respaldo de amplios sectores de la ciudadanía en casi toda América Latina; estos movimientos sociales han generado prácticas de resistencia social al neoliberalismo que han permitido la emergencia y constitución de gobiernos alternativos en muchos países de América Latina incluyendo el Ecuador, con aquel lema de "otro mundo es posible". Aquella tesis de los movimientos sociales, particularmente insisto, del movimiento indígena ecuatoriano en este caso, es aquella de descolonizar al Estado, a la democracia y a la política. Solamente a través de la descolonización del Estado se puede pensar en una democracia activa, participativa y plena. El Estado, la democracia y la política han sido colonizados por el discurso del neoliberalismo que pretenden negar la importancia que tenemos las visiones alternativas de sociedad, quiere destruir las solidaridades públicas e imponer las lógicas de la ganancia individual. El Estado



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A


también ha sido colonizado por estructuras de poder racista, sexistas, patriarcales, violentas y autoritarias y creo que el artículo que estamos discutiendo pretende superar aquello. La participación ciudadana un concepto clave por el cual los movimientos sociales se han movido en toda América Latina, es necesario democratizar la participación ciudadana incorporando la participación de la ciudadanía, los gobiernos comunitarios y todas las formas de ciudadanía no individualizadas, otorgando el poder de decisión sobre aspectos claves como la economía y los derechos de propiedad. Si queremos que el poder ciudadano tenga verdaderamente poder, tenemos que darle los mecanismos políticos por los cuales ejerza ese poder y la forma por la cual se le pueda dar al poder ciudadano un real poder, otorgándole la capacidad a la ciudadanía de definir, aprobar, vigilar y fiscalizar a través de los mecanismos de consentimiento libre, previo e informal. Pero quiero sobre todo hacer hincapié en lo del financiamiento a las campañas electorales, me parece importante que hay que recalcar, puntualizar y garantizar ciertas cosas claves en este punto. Debe prohibirse, señor Presidente, el financiamiento privado a la acción y participación política electoral, es decir, las campañas electorales habida cuenta que representan los intereses de toda la ciudadanía, no pueden estar condicionadas ni supeditadas al financiamiento privado. Hay que romper con esa práctica clientelar, el clientelismo de las campañas electorales. Las campañas electorales son actos cívicos y no son asuntos comerciales, por tanto no pueden estar sometidos a criterios de que el que más dinero tiene mejor campañas hace y debe partir de la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. Entonces, el argumento sería que las campañas políticas son asuntos públicos, Presidente, porque definen a las autoridades públicas, por tanto su financiamiento debe ser público. No se trata de limitar el gasto electoral, se trata de la igualdad de oportunidades en donde las



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

campañas electorales recuperen aquel sentido cívico y público y se convierta en espacios de debates de ideas y de propuestas y no en concursos de quien regala más cosas. La democracia directa se construye desde la igualdad de oportunidades políticas, debemos pasar de la democracia electoralista que empieza y termina en el voto, a la democracia como un proceso continuo de comprometimiento de todas las formas de ciudadanía, individuales y colectivas; y en el que el poder ciudadano se ejerza a través de mecanismos como el consentimiento libre, previo e informado. Y finalmente, para algún compañero que mencionó que el Estado plurinacional, la propuesta del Estado plurinacional pone en riesgo la unidad del Estado, quiero decir lo siguiente y creo que es un momento en el que estamos debatiendo y construyendo. El Estado plurinacional es un desafío para la sociedad ecuatoriana, los pueblos y nacionalidades hacemos una apuesta por la democracia, por el respeto, por la convivencia, por el conocimiento y el reconocimiento mutuos, pero eso no es ninguna amenaza, es una alternativa de organización política del Estado. Finalmente, Presidente, quiero decir que creo que es el momento de superar aquella democracia vista y que termine en las urnas, tenemos que superar aquellos términos burgueses, liberales de pensar en la democracia, y tenemos que pensar en una participación real como la que acabo de proponer y no invisibilizar a las ciudadanías colectivas, me refiero a los pueblos y nacionalidades y pensar en que la interculturalidad sea en realidad un eje transversal en toda la institucionalidad del Estado y creo que debemos pasar más al debate conceptual que a lo procedimental. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Compañeras y compañeros
 assembleístas, se ha cerrado este debate. Les recuerdo que en primer debate se pueden presentar por escrito todas las observaciones y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 053-A

suspendemos la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde. Está pendiente el debate, el primer debate del Régimen de Propiedad. Mañana desde las cuatro de la tarde para que las mesas puedan cumplir con sus tareas pendientes, continuaremos esta sesión. Muy buenas noches a todos. Mañana si se anota si le daré la palabra, pierda cuidado. -----

IV

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos. -----

ALBERTO ACOSTA ESPINOZA
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

EBZ